# Boletín Oficial



# PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI  APARECE LOS DIAS HABILES  EDICION DE 58 PAGINAS	Salta, 14 de marzo de 1994	CORREO	FRANQUEO A PAGAR CUENTA M* 21  TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN M* 3/18	
Nº 14.381	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	R	_	o Nacional de Propiedad electual Nº 295758
Tirada de 400 ejemplares  ***  HORARIO  Para la publicación de avisos  LUNES A VIERNES	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG  MINISTRO DE GOBIERNO  Dr. TEODORO ALEJANDRO  BECKER LASTRA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ.		ZUVIRIA 490 Sono N° 214780 4400 - SALTA ***  RGIO ANTONIO
de 8.00 a 12.30	SECRETARIO DE GOBIERNO		D	IRECTOR GENERAL

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

#### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
  - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
  - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá deçir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

#### DISPOSICION Nº 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales,		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)		\$ 0,10
Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
- Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág	\$ 62,50	
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág	\$ 104,00	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
Anual	\$ 83,50	
Semestral	\$ 52,00	
Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
Separata	\$ 3,00	******
IV - FOTOCOPIAS	Resolución M.G. Nº 1	91/92
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

# Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G N° 2.329 del 09/12/93 - Convenio Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones de la Nación -	
Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento y Pcia. de Salta.	
(Programa de Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y	
Saneamiento Básico).	
M.S.P. N° 2.835 del 30/12/93 - Subsidios	
M.S.P. N° 2.836 del 30/12/93 - Comisión oficial.	
M.S.P. N° 2.837 del 30/12/93 - Comisión oficial.	
M. Ed. N° 2.838 del 30/12/93 - Comisiones oficiales	
M. Ed. N° 2.839 del 30/12/93 - Comisiones oficiales	
M. Ed. N° 2.840 del 30/12/93 - Comisión oficial.	
M. Ed. N° 2.841 del 30/12/93 - Comisión oficial.	
M.S.P. N° 2.842 del 30/12/93 - Anexo - Dcto. N° 989/93: Excluye a profesional	736
M. Ec. N° 2.843 del 30/12/93 - Ratifica Res. N°s 162/92, 99/93, 142/93, 178/93, 214/93 y 280/93 de la	
Direc. de Vialidad de Salta (Prórroga convenios municipales)	736
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 95.476 - Administración Nacional de Aduanas N° 125/93	737
N° 95.467 - Municipalidad de Metán N° 1/94	
LICITACIONES PRIVADAS	
N° 95.457 - Ejército Argentino R. I. Mte. 28 - N° 04/94	
N° 95.456 - Ejército Argentino R. I. Mte. 28 - N° 03/94	737
N° 95.455 - Ejército Argentino R. I. Mte. 28 - N° 02/94	
N° 95.454 - Ejército Argentino R. I. Mte. 28 - N° 01/94	738
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 95.477 - Miguel Cadena Oros - Expte. N° 34-152.760/88.	738
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
N° 95.481 - Destéfanis, Hugo Alberto - Expte. N° B-47.892/93.	738
Nº 95.474 - Herrera de Salvatierra, Julia; Salvatierra, Alejandro - Expte. Nº 6.336/93	
N° 95.473 - Tiberi, Luis y Mamaní de Tiberi, Petrona - Expte. N° B-40.992/93.	
N° 95.470 - Licuime, Justo Rubén - Expte. N° 2B-46.766/93	739
N° 95.469 - Trinidad Moya - Expte. N° B-47.826/93.	
N° 95.466 - Sánchez, Martín - Expte. N° 1B-46.115/93	
Nº 95.448 - Moreno, Humberto Antonio - Expte. Nº 1B-47.771/93	
N° 95.440 - Aizicson, Ana - Expte. N° B-48.408/93	
N° 95.439 - Camisay, Martín - Expte. N° B-44.447/93	
N° 95.436 - Ruano de Jasa, Elsa Nanci - Expte. N° B-46.236/93	
REMATES JUDICIALES	
-	#aa
N° 95.484 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. № 4.381/93.	
CC 7J.46Z - FOE JURDA KOSA C. GE WIODDA - JUICIO: EXDIE. IN ZB-4Z (49/94).	740

PAG. Nº 730	SALTA, 14 DE MARZO DE 1994	BOLETIN OFICIAL Nº 14.381
		Pág.
N° 95.480 - Por: Jorge G. Salaz	ar - Juicio: Expte. Nº B-29.470/92	741
Nº 95.465 - Por: Ernesto V. Sol	á - Juicio: Expte. Nº 42.327/93	741
POSESION VEITEÑAI	_	
N° 95.437 - Natividad Carral de	e Arce - Expte. Nº B-42.335/93	741
EDICTO JUDICIAL		
N° 95.461 - Juan Cappai - Expt	e. N° B-37.391/93	741
	Sección COMERCIA	L
CONSTITUCION DE S	OCIEDADES	
	······	······································
	oricals Complete El Tribal CD I	
	grícola Ganadero El Trébol S.R.L	143
AVISO COMERCIAL		
N° 95.435 - Corralón América	S.R.L. (Escisión de S.R.L.)	743
ASAMBLEAS COMER		
	ara el día 27/03/94	
N° 95.431 - La Loma S.A., par	a el día 08/04/94	744
	Sección GENERAL	1
ASAMBLEAS		
Nº 95.488 - Sindicato de Luz y	Fuerza, para el día 08/04/94	744
	rrio San Rafael, Rosario de Lerma, para el día 2	
•	de Fútbol, Tartagal, para el día 27/03/94	
Nº 95.472 - Mercado CO.FRU	T.HO.S. Salta Ltda., para el día 27/03/94	745
AVISO GENERAL		
Nº 95.471 - Colegio de Médico	s de la Pcia., Reglamentación de Especialidade	s745
FE DE ERRATAS		
Nº 95.479 - De la Edición 14.3	42 de fecha 18/01/94 y 14.376 de fecha 07/03/9	94749
RECAUDACION		
Nº 95 489 - Del día 11/03/94		

### Sección ADMINISTRATIVA

#### **DECRETOS**

Salta, 09 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.329

#### Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 10-07.369/93

VISTO el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del área del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Nación, el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento - COFAPYS - y la Provincia de Salta y.

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo la puesta en marcha del Programa de Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento Básico (PASPAyS), destinado a grupos comunitarios localizados en áreas rurales y subrurales de la Provincia que se encuentren en manifiesta precariedad y a fin de erradicar la endemia del cólera y reducir la propagación de enfermedades de origen hídrico;

Que es imprescindible dictar el instrumento legal pertinente de aprobación del mismo; Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del área del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Nación, el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento - COFAPYS - y la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1993

**DECRETO Nº 2.835** 

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 24.323/92 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona un subsidio por la suma de dos mil ciento doce pesos (\$ 2.112,00), y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado al pago de facturas por compra a crédito en la óptica social del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", a personas carentes de recursos, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1992.

Que atento lo informado por las Direcciones General de Administración y Programas de Salud y Departamento Jurídico del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad a lo establecido por ley N° 5.024,

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de dos mil ciento doce pesos (\$ 2.112,00), a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2°-Con intervención de la Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de dos mil ciento doce pesos (\$ 2.112,00), a la óptica social del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" en concepto de pago de facturas por compra a crédito por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1992.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Núñez Burgos - Puig - Guía de Villada - Martino

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.836

#### Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s 3.669/91 - código 75, 21.935/91, 21.303/91 y 21.857/91 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de viático y pasajes a los señores Nicolás Barutti y Luis Alberto Racciopi, y

#### CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por la Dirección General de Administración y el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86, inciso a) de la Ley Nº 6.583;

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por autorizada y cumplida la comisión efectuada por el personal consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto, dependiente del organismo que en cada caso se indica.

Art. 2° - La Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, liquidará al personal consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto el viático y/o pasajes correspondientes.

Art.  $3^{\circ}$  - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Núñez Burgos - Puig - Guía de Villada - Martino

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.837

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 11.790/93 - código 87

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de las disposiciones internas N°s 147/93 y 153/93, emanadas de la Dirección del Hospital Materno Infantil, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante dichas disposiciones se reconocen las comisiones y pago de viáticos a la señorita Juana Elizabeth Hurtado y al doctor Daniel Romero, los días 7 y 23 de junio de 1993, respectivamente, a efectos que acompañen a pacientes a la ciudad de San Miguel de Tucumán, para ser asistidos en un centro de mayor complejidad.

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por la Dirección General de Zona Centro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6.583.

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las disposiciones internas N°s 147/93 y 153/93, emanadas de la Dirección del Hospital Materno Infantil, que forman parte del presente decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Núfiez Burgos - Puig - Guía de Villada - Martino

Salta, 18 de Junio de 1993.-

#### DISPOSICION INTERNA Nº 147

VISTO, que la Sra. Juana Elizabeth Hurtado debió acompañar a una paciente del Servicio de Unidad de Lactante a la Provincia de Tucumán para realizarse un estudio de Resonancia Magnetica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la paciente necesitaba ir acompañada para la realización del mencionado estudio por un personal de Enfermería.

Que el Departamento Administración del Hospital Materno Infantil, solicita el reconocimiento de Comisión y Viáticos al personal citado.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

# EL DIRECTOR DEL AREA OPERATIVA XX DISPONE:

Artículo 1º.- Reconocer el estado de Comisión del agente de enfermería que acompañó a la niña internada en el Servicio de Lactante a la Provincia de Tucumán para realizarse una Resonancia Magnética, el día 07/06/93 en el horario de 0,5 y hasta las 20,30 horas.

Art. 2°.- Reconocer los viáticos correspondientes al 07/06/93 a horas 0,5 y hasta horas 20,30, a favor de la Sra. Juana Elizabeth Hurtado, Legajo N° 72.973, E-1-D, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º.- La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de organización 9, dentro del rubro viático, ejercicio vigente.

Art. 4°.- Remitir copia a Departamento Administración, División Personal y demás partes interesadas.

Art. 5°.- Comunicar, registrar y archivar.

Dirección Hospital Materno Infantil - Area Operativa XX

Dr. Julio Javier Núñéz Burgos, Ministro de Salud Pública

#### DISPOSICION INTERNA Nº 153

VISTO, que el paciente Cristian Colque, internado en Lactante "B", cuna 21, fue trasladado a la Ciudad de Tucumán en Ambulancia para Realizarle una resonancia Magnética Nuclear, el día 23-06-93, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que por el estado crítico del paciente citado, tuvo que ir acompañado por un profesional para el control correspondiente.

Que el Servicio Social del Hospital Materno Infantil, dependiente del Departamento Diagnóstico y Tratamiento y Servicios Técnicos y Auxiliares, solicita el reconocimiento de Comisión y Viáticos al profesional citado:

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

# EL DIRECTOR DEL AREA OPERATIVA XX DISPONE:

Artículo 1º.- Reconocer el estado de Comisión del profesional que acompañó al paciente Cristian Colque, quien fue trasladado a la Ciudad de Tucumán para realizarle una Resonancia Magnética Nuclear, el día 23-06-93.

Art. 2°.- Reconocer los viáticos correspondientes al día 23-06-93 a horas 5 AM hasta horas 21,00 del 23-06-93, a favor del Dr. Daniel Romero, Legajo N° 17.276/0, D.N.I. N° 17.791.022 - Agrupamiento P - Subgrupo 3 - Categoría A, con régimen horario de cuarenta y cuatro horas semanales, con Dedicación exclusiva, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 9, dentro del rubro Viáticos, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Remitir copia a departamento Administrativo, División Personal y demás partes interesadas.

Art. 5° - Comunicar, registrar y archivar.

Dirección Hospital Materno Infantil.

Dr. Julio Javier Núñéz Burgos, Ministro de Salud Pública

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.838

#### Ministerio de Educación

Ref. Exptes. N°s. 42-49.246/93; 59-8370/93; 47-7871/93; 47-7868/93; 47-7887/93; 47-7885/93; 59-8375/93; 47-7906/93, 61-82.639/93; 47-7914/93; 59-8380/93; 47-7925/93.

VISTO las Comisiones Oficiales realizadas fuera de la Provincia, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1993, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a realizarse las respectivas comisiones, cada una de ellas contaba con la autorización de la señora Ministro de Educación y su correspondiente imputación presupuestaria, conforme lo prevee el decreto N° 523/92, encontrándose en el Departamento Contable y dependencias respectivas, las rendiciones inherentes a los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente:

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la Ley 6.583, prorrogada por Decreto Nº 865/93;

Por ello:

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse las Comisiones Oficiales realizadas, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1993, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación, que seguidamente se detallan, hasta los lugares y en las fechas que se indican, debiendo en consecuencia Departamento Contable del citado Ministerio, liquidar viáticos y gastos de traslado que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

\* Salta - Neuquén - Salta.

Prof. Mirta Raquel Murillo, Supervisora Técnica de la Dirección General de Educación Media. Salida 01-X-93 hs. 13 - Regreso 11-X-93 hs. 23.30 - Vía terrestre.

\* Salta - Buenos Aires - Salta.

Prof. Rosa López de Pereyra Rozas, Directora del Archivo y Biblioteca Históricos - Salida 05-X-93 hs. 10 - Regreso 07-X-93 hs. 17.30 - Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

\* Salta - Buenos Aires - Salta

Prof. Amelia Ibáñez de Saicha, Directora General de Educación Superior; María Carmen Bernasconi de Laconi, Directora General de Educación Media, Ing. Rolando Eduardo Albornoz, Director General de Educación Técnica. Salida 12-X-93 hs. 20 - Regreso 15-X-93 hs. 7.20 - Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

\* Salta - Buenos Aires - Salta

Prof. María Alejandra Rueda, Técnico docente del Ministerio de Educación - Salida 18-X-93 hs. 10 - Regreso 29-X-93 hs. 19.30 - Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

\* Salta - Jujuy - Salta

Prof. Graciela V. Q. de Domínguez, docente del Colegio Secundario Sargento Cabral Prof. José Ramón Lozano, docente de la E.N.F. T. Nº 2; Rubén Morales, Delegado de la E.N.E.T. Nº 2 Salida 21-X-93 hs. 14.30 - Regreso 23-X-93 hs. 15 Gastos de estadía.

\* Salta - Buenos Aires - Salta

Prof. Mercedes Vázquez, Coordinadora provincial del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidad para la Mujer en el área Educativa, dependiente del Ministerio de Educación - Salida 23-X-93 hs. 21 -Regreso 28-X-93 hs. 22 - Pasajes vía terrestre.

\* Salta - Buenos Aires - Salta

Sr. José Mario Carrer, Director General de Cultura - Salida 24-X-93 hs. 19.20 - Regreso 27-X-93 hs. 10.20 - Pasajes vía aérea.

#### **NOVIEMBRE**

\* Salta - Buenos Aires - Salta

Prof. Ana Rosa Mogro, Jefa División CDIESa (Centro de Documentación e Informática Educativa de Salta); Cr. José Raúl Palavecino Auditor de la Dirección General de Administración; - Salida 21-X-93 hs. 20.10 - Regreso 27-X-93 hs. 9.30 - Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

\* Salta - Capital Federal - Salta

Ing. Ceferina González de Mónica, Jefa Departamento Estadística del Consejo General de Educación; - Salida 20-11-93 - Regreso 20-XI-93 - Vía terrestre.

\* Salta - Buenos Aires - Salta

Lic. Sergio I. Carbajal, Secretario de Educación, - Salida 28-XI-93 hs. 20 - Regreso 4-XII-93 hs. 7.30 - Pasajes vía aérea.

#### DICIEMBRE

\* Salta - Buenos Aires - Salta

Ing. Clelia Guzmán, Responsable Area Investigación; Salida 21-12-93 hs. 20 - Regreso 23-12-93 hs. 7 - Vía aérea.

\* Salta - Mar del Plata - Salta

Sr. José Mario Carrer, Director General de Cultura, - Salida 1-XII-93 hs. 10 - Regreso 3-XII-93 hs. 19.40 - Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo anterior, fue atendido con las partidas presupuestarias correspondientes de cada organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Puig -Núñez Burgos (I.) - Guía de Villada -Martino.

> > Salta, 30 de diciembre de 1993

#### DECRETO Nº 2.839

#### Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 47-7806/93; 47-7802/93; 47-7809/93 y 46-16.337/93; 47-7793/93; 47-7808/93; 6181.917/93; 47-7826/93; Nota 896/93; 42-48.945/93; 59-8364/93; 47-7842/93.

VISTO las Comisiones oficiales realizadas fuera de la Provincia, durante el mes de agosto de 1993, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a realizarse las respectivas comisiones, cada una de ellas contaba con la autorización de la señora Ministro de Educación y su correspondiente imputación presupuestaria, conforme lo prevee el Decreto Nº 523/92, encontrándose en el Departamento Contable y dependencias respectivas, las rendiciones inherentes a los gastos efectuado, condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la Ley 6.583, prorrogada por Decreto Nº 865/93;

Por ello:

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse las Comisiones Oficiales realizadas, durante el mes de agosto de 1993, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación, que seguidamente se detallan, hasta los lugares y en las fechas que se indican, debiendo en consecuencia Departamento Contable del citado Ministerio, liquidar viáticos y gastos de traslado que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

#### \* Salta - Tucumán - Salta

Ing. Agr. Clelia Guzmán. Profesional en Proyectos del Dpto. Planeamiento Educativo; Ing. Elect. Félix Rubén Cardozo, Supervisor Técnico de la Dirección General de Educación Técnica; Prof. Cristina Lico de Homar, Supervisora Técnica de la Dirección General de Educación Media - Salida 5-08-93 hs. 2 - Regreso 6-08-93 hs. - 22 - pasajes vía terrestre (ida y vuelta).

#### \* Salta - Buenos Aires - Salta

Lic. Sergio I. Carbajal, Secretario de Educación - Salida 5-08-93 hs. 20 - Regreso 7-08-93 hs. 19.30 - Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

#### \* Salta - Buenos Aires - Salta

Dra. María Luz del Valle Juárez de Marquesto, Asesora Letrada; Cra. María Cristina Sanabria de Padovani, Tesorera; Ing. Agr. Clelia Guzmán, Profesional en Proyectos del Dpto. Planeamiento Educativo, pertenecientes al Ministerio de Educación - Salida 7-08-93 hs. 20 - Regreso 15-08-93 hs. 20 - Pasajes vía terrestre (ida y vuelta).

#### \* Salta - Rosario de Santa Fe - Salta

Prof. Marcedes Oleinizak de Rizzi, Supervisora Técnica de la Dirección General de Educación Superior - Salida 3-08-93 hs. 14 - Regreso 8-08-93 hs. 15 - Pasajes vía terrestre (ida y vuelta).

\* Salta - Buenos Aires - Salta

Lic. Mercedes Vázquez, Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidad para la Mujer en el Area Educativa, dependiente del Ministerio de Educación - Salida 9-08-93 hs. 23 -Regreso 13-08-93 hs. 9 - Pasajes vía terrestre (ida y vuelta).

#### \* Salta - Villa María (Córdoba) - Salta

Ing. Juan Carlos Martoccia, Secretario Técnico; Ing. Félix Rubén Cardozo, Supervisor Técnico dependiente de la Dirección General de Educación Técnica. Salida 10-08-93 hs. 16. Regreso 15-08-93 hs. 20 - Pasajes vía terrestre (ida y vuelta).

#### \* Salta - Capital Federal - Salta

Sra. Marta Isabel Díaz de López, Coordinadora de Area, dependiente del Consejo General de Educación - Salida 22-08-93 hs 20.10. Regreso 27-08-93 hs. 20 - Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

#### \* Salta - Buenos Aires - Salta

Lic Sergio I. Carbajal, Secretario de Educación, Sra. Mercedes Vázquez, Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidad para la Mujer en el Area Educativa; Prof. Gladyz Bertoni, Profesora de Letras; Salida 22-08-93 hs. 19.30 - Regreso 28-08-93 hs. 9.30 - Pasaje vía aérea (ida y vuelta).

#### \* Salta - Capital Federal - Salta

Dr. Luis Anatolio Laxi, Presidente Consejo General de Educación; Salida 24-08-93 hs. 20.05 - Regreso 27-08-93 hs. 9.30 - Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

#### \* Salta - Posadas - Salta

Prof. Amalia Ugarte de Trogliero, Supervisor General de la Dirección General de Educación Media. Pasajes vía aérea (ida y vuelta). Salida 29-08-93 hs. 17.30. Regreso 1-09-93 hs. 21.25.

#### \* Salta - Santiago del Estero - Salta

Prof. Fanny Chuchuy, Profesora de Pintura; Prof. Tomás Valdiviezo, Vice-Director, dependientes del Centro Polivalentes de Arte; Salida 29-08-93 hs. 18.30. Regreso 1-09-93 hs. 9 - Pasajes vía terrestres (ida y vuelta).

#### \* Salta - San Salvador de Jujuy - Salta

Lic Sergio I. Carbajal, Secretario de Educación; Sr. Santos Alberto Gerónimo, chofer, nivel 5 - Salida 30-08-93. Regreso 30-08-93 hs. 22. Gastos de combustible.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo anterior, fue atendido con las partidas presupuestarias correspondientes de cada organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívase.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Puig - Martino Salta, 30 de diciembre de 1993

#### DECRETO Nº 2.840

#### Ministro de Educación

VISTO el expediente Nº 47-7813/93 por el cual se gestiona autorización del viaje en comisión de servicio realizado por el personal docente de la Dirección General de Educación Media, a la ciudad de Buenos Aires; y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado personal se trasladó a la ciudad de Buenos Aires con la finalidad de asistir a las "Jornadas de metodología de trabajo para acordar bloques temáticos innovadores a ser incorporados en 1994", organizadas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, llevadas a cabo el 20 y 21 de julio del año 1993;

Que el trámite cuenta con la formalidad previa exigida por Dcto. Nº 523/92;

Por ello y atento a lo establecido en el Art. 86, inc. a) de la Ley Nº 6.583;

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros.

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el viaje en comisión de servicio realizado por el personal docente de la Dirección General de Educación Media a la ciudad de Buenos Aires, por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento, debiendo en consecuencia la Dirección General de Administración liquidar a favor de las personas que a continuación se nominan los viáticos que correspondan, más gastos de pasajes vía terrestre con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 04.

Salta - Buenos Aires - Salta

Salida: 18-VII-93 hs.: 21, pasajes vía terrestre (ida y vuelta).

Regreso: 27-VII- hs. 10.45.

-Mirta Raquel Murillo, D.N.I. Nº 6.432.708 - Supervisora Técnica de la Dirección General de Educación Media.

-María Lico de Homar, L.C. Nº 6.383.305 - Supervisora Técnica de la Dirección General de Educación Media.

-Juan Gabriel Ledesma, L.C. Nº 6.630.218 - Director del Colegio Secundario de Metán.

Salta - Buenos Aires - Salta

Salida: 19-VII-93 hs.: 21 - Pasajes vía terrestre (ida y vuelta).

Regreso: 23-VII-93 hs.: 10.45.

-Marta Roldán, D.N.I. Nº 12.712.321 - Profesora de Geografía del Instituto Superior del Profesorado de Salta, 18 (dieciocho) horas cátedras Nivel Terciario.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se hace cargo de dos (2) días de viáticos, de los agentes mencionados en el presente instrumento, quedando a cargo del Ministerio de Educación liquidar los restantes.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Guía de Villada - Puig - Núñez Burgos (I.) - Puig - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1993

#### DECRETO Nº 2.841

#### Ministerio de Educación

Ref. Exptes. N°s. 60-1.682/93; 47-7.844/93; 46-16.537/93; 47-7.846/93; 47-7.855/93; 47-7.856/93; 42-49.165/93; 47-7.858/93; 47-7.857/93 y 47-7.851/93.

VISTO las Comisiones Oficiales realizadas fuera de la Provincia, durante el mes de setiembre de 1993, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a realizase las respectivas comisiones, cada una de ellas contaba con la autorización de la Sra. Ministro de Educación y su correspondiente imputación presupuestaria, conforme lo prevee el Decreto N° 523/92, encontrándose en el Departamento Contable y dependencias respectivas, las rendiciones inherentes a los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente:

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente de conformidad con las disposiciones

del Artículo 86, Inciso a) de la Ley Nº 6.583, prorrogada por Decreto Nº 865/93;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°. - Apruébanse las Comisiones Oficiales realizadas durante el mes de setiembre de 1993, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación, que seguidamente se detallan, hasta los lugares y en las fechas que se indican, debiendo en consecuencia Departamento Contable del citado Ministerio, liquidar viáticos y gastos de traslado que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

\* Salta - Jujuy - Salta

Lic. María Rosa Daguerre, Coordinadora con prestación de servicio en el Archivo y Biblioteca Históricos -Salida 03/IX/93 hs. 13.30 Regreso 05/IX/93 hs. 05.00 -Pasajes Vía Terrestre.

\* Salta - Buenos Aires - Salta

Prof. María Carmen Bernasconi de Laconi, Directora General de Educación Media, Prof. Amelia Ibáñez de Saicha, Directora General de Educación Superior, Ing. Eduardo Rolando Albornoz, Director General de Educación Técnica -Salida 08/IX/93 hs. 20.15 Regreso 11/IX/93 hs. 10.15; Salida 08/IX/93 hs. 20.15 Regreso 16/IX/93 hs. 10.15, -Pasajes vía aérea.

#### \* Salta - Tucumán - Salta

Prof. María Luisa León, Supervisora Técnica de la Dirección General de Educación Superior, -Salida 15/IX/93 hs. 07.00 -Regreso 17/IX/93 hs. 21.00 -Pasajes vía terrestre.

#### \* Salta - Buenos Aires - Salta

Ing. Agr. Elizabeth Garkus de Aybar, Profesional en Eduación No Formal, dependiente del Ministerio de Educación, -Salida 16/IX/93 hs. 15.30 -Regreso 23/IX/93 hs. 13.55 -Pasajes vía terrestre.

#### \* Salta - Buenos Aires - Salta

Prof. Amelia Ibáñez de Saicha, Directora General de Educación Superior, -Salida 21/IX/93 hs. 20.00 Regreso 23/IX/93 hs. 17.00 -Pasajes vía aérea.

#### \* Salta - Jujuy - Salta

Lic. Sergio Ignacio Carbajal, Secretario de Educación, Sr. Elpidio Herasmo Humacata, Chofer, Nivel 6 de este Ministerio -Salida 22/IX/93 hs. 09.00 -Regreso 22/IX/93 hs. 21.00 -Gastos por Combustibles.

#### \* Salta - San Salvador de Jujuy - Salta

Prof. María Carmen Bernasconi de Laconi, Directora General de Educación Media Prof. María Cristina Lico de Homar, Supervisora Técnica de la Dirección General de Educación Media -Salida 23/IX/93 hs. 14.00 -Regreso 24/IX/93 hs. 14.00 -Pasajes vía terrestre.

#### \* Salta - Buenos Aires - Salta

Prof. Mercedes Vázquez, Coordinadora Responsable Provincial del SIFEC, dependiente del Ministerio de Educación, -Salida 26/IX/93 hs. 21.00 -Regreso 01/X/93 hs. 20.00 -Pasajes vía terrestre.

#### \* Salta - Catamarca - Salta

Lic. Sergio I. Carbajal, Secretario de Educación, Sr. Elpidio Humacata Chofer, Nivel 6 de este Ministerio, -Salida 26/IX/93 hs. 12.00 -Regreso 27/IX/93 hs. 24.00 -Gastos por combustibles.

#### \* Salta - Mendoza - Salta

Sr. Félix Cardozo, Supervisor Técnico de la Dirección General de Educación Técnica, -Salida 27/IX/93 hs. 22.45 -Regreso 01/X/93 hs. 21.30 - Pasajes vía terrestre.

Art. 2°. - El gasto que demandó lo dispuesto en el Artículo anterior, fue atendido con las partidas presupuestarias correspondientes de cada organismo.

Art. 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Guzmán - Puig -Guía de Villada - Núñez Burgos (I) -Martino. Salta, 30 de diciembre de 1993

#### DECRETO Nº 2.842

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 28.687/93 - código 121

VISTO que por decreto Nº 989/93 se da por autorizada y cumplida la comisión a Buenos Aires para asistir al Curso Taller sobre Diagnóstico y Prevención del Cólera, del 23 al 28 de noviembre de 1992, del Director de Bromatología, doctor Céltico Rodríguez, y

#### CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Bromatología corresponde se excluya del decreto de referencia al citado profesional.

Que atento la providencia del señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°. - Exclúyese del Anexo del decreto N° 989 de fecha 9 de junio de 1993, al doctor Céltico Rodríguez, D.N.I. N° 8.011.072, legajo N° 30.929, dependiente de la Dirección de Bromatología.

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Guzmán - Puig -Guía de Villada - Núñez Burgos (I) -Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1993

#### DECRETO Nº 2.843

# Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos Expte. Nº 33-153.043/93. - Cde. 3. - Fotocopia.

VISTO que la Dirección de Vialidad de Salta solicita la ratificación de las Resoluciones Nros. 162/92; 99/93; 142/93; 178/93; 214/93 y 280/93, mediante las cuales se prorroga ad-refendum del Poder Ejecutivo Provincial, el término de vigencia de los Convenios Municipales celebrados oportunamente entre la misma y diversos municipios; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nros. 162/92; 99/93; 142/93; 178/93; 214/93 y 280/93 la Dirección de Vialidad de Salta prorrogó sucesivamente hasta el 30 de noviembre del año 1993 el término de vigencia de los Convenios Municipales y de personal provisorio que se desempeña en distintos Departamentos de la Repartición.

Que se hace necesario contar con el personal obrero para afectación a tareas de conservación en Rutas Provinciales.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a efectos de regularizar dicha prórroga hasta el 30/XI/93;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°. - Ratifícanse, en todos sus términos, las Resoluciones Nros. 162/92; 99/93; 142/93; 178/93; 214/93 y 280/93 dictadas por la Dirección de Vialidad de Salta por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del mismo.

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> GOMEZ DIEZ (I) - Guzmán - Puig -Guia de Villada - Núñez Burgos (I) -Martino.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 2.329, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

#### LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 95.476

F. Nº 70.671

#### ADMINISTRACION NACIONAL **DE ADUANAS**

Llámese a Licitación Pública Nº 125/93 para: La provisión e instalación de dos (2) módulos sanitarios preindustrializados para el resguardo de Aguas Blancas, dependiente de la Aduana de Orán, provincia de Salta.

Fecha de apertura: 25/03/94.

Valor del pliego: \$ 10,00.

Hora: 14.30 hs.

Compra de pliegos: División Tesorería, Paseo Colón 635, 1er. piso, Capital Federal o en la Aduana de Orán.

Consulta y/o retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Paseo Colón 635, 1er. piso, Capital Federal o en la Aduana de Orán.

Imp. \$42,00

e) 14 y 15/3/94

O.P. Nº 95,467

F. Nº 70.655

#### MUNICIPALIDAD DE METAN

Llámase a Licitación Pública Nº 1/94, para la adquisición de: 1 (un) camión cero kilómetro.

Precio del pliego: \$ 250,00.

Fecha de apertura: 04 de abril de 1994, horas: 11.00.

Lugar: Municipalidad de Metán, 25 de Mayo Nº 219 - Metán.

Consultas y venta de pliegos: Receptoría Municipal, 25 de Mayo Nº 219 - Metán, de lunes a viernes de 07.30 a 12.30 horas - Teléfono 0876 - 20408 Fax 0876 - 20064.

Imp. \$ 63,00

e) 11 al 15/03/94

#### LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 95.457

R. s/c. No 7.812

#### **EJERCITO ARGENTINO**

R I MTE 28

Licitación Privada Nº 00004/94

Tipo de contratación: Licit. Privada Nº 00004/94.

Rubro del acto licit.: Utiles y materiales eléctricos.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: calle Independencia s/N°.

Localidad: Tartagal - Salta - C.P. 4560.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Lugar de presentación de ofertas: Ser. Fin. - R. I. Mte. 28.

Apertura (lugar, día y hora): R. I. Mte. 28 - 15 de marzo de 1994, 12.00 horas.

Imp. \$ 42,00

e) 11 v 14/03/94

O.P. Nº 95.456

R. s/c. Nº 7.812

#### EJERCITO ARGENTINO

R. I. MTE. 28

Licitación Privada Nº 00003/94

Tipo de contratación: Licit. Privada Nº 00003/94.

Rubro del acto licit.: Repuestos y accesorios.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: calle Independencia s/No.

Localidad: Tartagal - Salta - C.P. 4560.

Valor del pliego: \$40,00.

Lugar de presentación de ofertas: Ser. Fin. - R. I.

Apertura (lugar, día y hora): R. I. Mte. 28 - 15 de marzo de 1994, 09.00 horas.

Imp. \$ 42,00

e) 11 y 14/03/94

O.P. Nº 95.455

R. s/c. Nº 7.812

#### EJERCITO ARGENTINO

R. I. MTE. 28

Licitación Privada Nº 00002/94

Tipo de contratación: Licit. Privada Nº 00002/94.

Rubro del acto licit.: Artículos de limpieza.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: calle Independencia s/N°.

Localidad: Tartagal - Salta - C.P. 4560.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Lugar de presentación de ofertas: Ser. Fin. - R. I. Mte. 28.

Apertura (lugar, día y hora): R. I. Mte. 28 - 14 de marzo de 1994, 11.30 horas.

Imp. \$ 42,00

e) 11 y 14/03/94

O.P. N° 95.454

R. s/c. Nº 7.812

#### **EJERCITO ARGENTINO**

R. I. MTE. 28

Licitación Privada Nº 00001/94

Tipo de contratación: Licit. Privada Nº 00001/94.

Rubro del acto licit.: Artículos de librería, papel escritorio y de comp.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: calle Independencia s/N°.

Localidad: Tartagal - Salta - C.P. 4560.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Lugar de presentación de ofertas: Ser. Fin. - R. I. Mte. 28.

Apertura (lugar, día y hora): R. I. Mte. 28 - 14 de marzo de 1994, 09.00 horas.

Imp. \$ 42,00

e) 11 y 14/03/94

#### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 95,477

F. Nº 70.670

Ref.: Expte. Nº 34-152.760/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Miguel Cadena Oros, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 36,44 Has., con una dotación de 19,13 lts./seg. a derivar del Río Toro. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regentes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por expediente N° 9.633/66, sin tramitación final.

Así también, a los efectos establecidos en el Art, 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Miguel Cadena Oros, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto N° 2.163/68 al señor Miguel Angel Saravia para regar con carácter Temporal Eventual la superficie de 243,7647 Has. en el inmueble denominado Fracc. "A" y "C", Fca. San Agustín (Lote 179-B-1), Catastros 3.371 y 3.373 del Departamento de Cerrillos.

El señor Miguel Cadena Oros pretende una dotación de 37,14 hs./seg. para irrigar una superficie de 70,7452 Has. con carácter Temporal Eventual. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Ambas concesiones son para su propiedad Fracción A1 de Finca San Agustín, Catastro Nº 5.044 del Departamento Cerrillos, las cuales se surtirán con caudales del Río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Secundario III; Terciario San Agustín y Acequia San Agustín.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 330,00 e) 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25/3/94

## Sección JUDICIAL

#### **SUCESORIOS**

O.P. Nº 95.481

F. Nº 70.677

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Sucesorio-Destéfanis, Hugo Alberto". Expte. Nº B-47.892/93 cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos en la presente sucesión, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Salta, 25 de febrero de 1.994. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14, 15 y 16/03/94

O.P. N° 95.474

R. s/c N° 6.432

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Norma Andriano de Eguía, en los autos caratulados: "Herrera de Salvatierra, Julia - Sucesorio de Salvatierra, Alejandro" Expte. Nº 6.336/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, febrero 16 de 1994. Dra. Norma Andriano de Eguía, secretaria.

Sin cargo

e) 14, 15 y 16/03/94

O.P. Nº 95.473

F. Nº 70.662

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos: "Tiberi, Luis y Mamaní de Tiberi, Petrona s/Sucesorio" Expte. Nº B-40.992/93, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer

sus derechos, bajo apercimiento de Ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de marzo de 1994. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 14, 15 y 16/03/94

#### O.P. Nº 95.470

F. Nº 70.658

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de la Inst. Civ. y Com. 2º Nom., en autos "Sucesorio de: Licuime, Justo Rubén", Expte. Nº 2B-46.766/93, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, marzo 09 de 1994. Dra. Rubí Velásquez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14, 15 y 16/03/94

#### O.P. Nº 95.469

F. Nº 70.657

El Dr. Juan A. Cabral Duba, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, en juicio Sucesorio de Trinidad Moya, Expte. Nº B-47.826/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, a que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 09 de marzo de 1994. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14, 15 y 16/03/94

#### O.P. Nº 95.466

F. Nº 70.654

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: "Sucesorio de: Sánchez, Martín", Expte. Nº 1B-46.115/93, cita y emplaza a todas las personas que seconsideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hecerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días. Salta, 04 de marzo de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11, 14 y 15/03/94

#### O.P. N° 95.448

R. s/c. Nº 6.428

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Moreno, Humberto Antonio", Expte. Nº 1B-47.771/93 cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 2 de marzo de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Sin cargo

10, 11 y 14/03/94

#### O.P. Nº 95.440

F. Nº 70.615

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3 Nominación, Distrito Judicial Centro, cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio "Aizicson, Ana" Expte. Nº B-48.408/93, publicándose edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 8 de marzo de 1994. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10, 11 y 14/03/94

#### O.P. Nº 95.439

F. Nº 70.617

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia en la Civil y Comercial, 11ª Nominación, secretaría de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en los autos caratulados: "Camisay, Martín - Sucesorio", Expte. N° B-44.447/93, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días corridos de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, febrero 22 de 1994. Dra. María Ana Galvez de Torán, secretaria.

Imp.. \$ 25,50

e) 10, 11 y 14/03/94

#### O.P. Nº 95.436

F. Nº 70,606

La Dra. María C. M. de Marinaro, Juez Civ. y Com. de 1º Nom., en juicio "Ruano de Jasa, Elsa Nanci s/Sucesorio", Expte. Nº B-46.236/93, secretaría de la Dra. Margarita P. de Navarro, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de febrero de 1994. Dra. Margarita Pueryrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10, 11 y 14/03/94

#### REMATES JUDICIALES

O.P. N° 95.484

F. Nº 70.682

#### Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI JUDICIAL CON BASE

#### Un valioso inmueble urbano en Rosario de la Frontera, al frente de la plaza principal.

El día 16 de marzo de 1994 a hs. 19 en calle 9 de Julio Nº 498 de la ciudad de Metán, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Dist. Jud. del Sur - Metán, a cargo del Dr. Teobaldo R. Osores, Sec. de la Dra. Aurora Esther Figueroa, en los autos caratulados: Klik Cornejo, Gustavo Vs. Junta Provincial del Poroto", s/Ejecución de Sentencia, Expte. Nº 4.381/93; Remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 9.275,84 el Inmueble Urbano con todo lo edificado, clavado y plantado, que se identifica como: Mat. Nº 3.028, Sec. B, Manz. 29, Parc. 15 del Dpto. de Rosario de la Frontera; Descripc. del Inm.: Frac. A del lote 4 - M.B.; Plano Nº 187, Ext.: Fte.: 9 m.; Fdo.: 34,64 m.; Sup.: s/t: 311,76 m2; Antecedente Dominial: L.: 17, F.: 135, As.: 4, Límites: N.: Prop. de Humberto Fernández, S.: Frac. B, E.: Prop. de Emma Córdoba, O:: Calle Melchora F. de Cornejo, datos según informe Céd. Parc.. El inmueble se encuentra ubicado en calle Melchora F. de Cornejo Nº 555 de Ros. de la Frontera. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado, funcionando en el mismo la Universidad Católica de Salta - Sub Sede y una oficina ocupada por la Demandada. El Inmueble se encuentra cerrado en su frente por una verja con rejas de hierro y portón de acceso del mismo material. Desde la verja hasta el comienzo de la edificación existe un espacio verde o jardín de aprox. 12,00 m. x 3,00 m.. El frente del Inm. está recubierto con cerámica, contando con las siguientes dependencias: Un Hall de aprox. 1,50 m. x 1,50 m., con techo de losa y piso de mosaico; puerta de acceso de madera que da a un pasillo de aprox. 8 m. de largo con piso de mosaico granítico; una dependencia de aprox. 4 m. x 4 m. con piso alfombrado y paredes empapeladas, una puerta de acceso de madera de tres hojas con vidrios, una ventana de madera de dos hojas con vidrios y rejas de hierro y una ventana al frente de madera de cinco hojas y con persiana de madera; una dependencia a la que se accede por una puerta de placa de aprox. 3 m. x 3,50 m. con piso de mosaico; una cocina de aprox. 2,50 m. x 3 m. con una pared recubierta con azulejos y un tabique de ladrillos refractarios con piso de mosaico; un baño de aprox. 1,50 m. x 1,50 m. con paredes recubiertas con azulejos hasta una altura de 2 m. aprox., piso de cerámico, contando con lavatorio, bidet e inodoro; una dependencia junto al baño de aprox. 1,80 m. x 1,20 m. con piso de mosaico granítico, con una estantería de madera de 5 compartimentos embutida en la pared; una dependencia a la que se accede por una por una puerta placa de aprox. 5 m. x 4 m. con piso alfombrado y con una ventana que da al frente de madera con 5 hojas y persiana de madera; una dependencia o sala de aprox. 4 m. x 3,50 m., con piso de mosaico, con un placard de madera embutido en la pared de 6 puertas, 3 en la parte superior y 3 en la parte inferior; esta sala se une con una galería posterior de aprox. 2,50 m. x 11 m. con piso de mosaico, 3 ventanales con rejas que dan a la parte posterior y puerta de salida al mismo con rejas. El estado Gral, del Inm. descripto es bueno, siendo el techo en su totalidad de losa, paredes de ladrillos revocadas, contando asimismo con servicios de agua cte., luz eléctrica inst. de gas natural (servicio que se encuentra cortado), cloacas y teléfono. Separado por un patio-posterior de la edificación descripta, existe un Dpto. con techo de tejuelas y tejas asentada sobre una estructura de madera, desocupado y en regular estado de conservación, que cuenta con una cocina de aprox. 3 m. x 2,50 m.; con piso mosaico; un baño de aprox. 1,20 m. x 1,20 m. con revestimiento de azulejos, piso de mosaico, contando con lavatorio e inodoro; una dependencia de aprox. 3,50 m. x 4 m. piso de cerámico. El Dpto. está construido con ladrillos y paredes revocadas, según informe del Oficial de Justicia de Metán. Edictos: 3 días en el Bol. Ofic., diario El Tribuno y diario Eco del Norte. Seña: 30% en el acto del remate y saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: al telf.: 087-233416 y el día del remate en calle 9 de Julio 498, Metán, Telf.: 20350 (0876). Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público Nacional. Metán, 10 de marzo de 1994.

Imp. \$ 216

e) 14, 15 y 16/03/94

O.P. Nº 95.482

F. Nº 70.678

#### Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA REMATE JUDICIAL - BASE U\$\$ 15.000 Hermosa casa en esta ciudad.

El día 17 de marzo de 1994, a las 18,15 hs. en mi escrit. de calle Pueyrredón Nº 1.152 ciudad, remat. con todo lo plantado, edificado y edherido al suelo, con la base de U\$S 15.000 (Doláres Estadounidenses quince mil) el inmueble Identific. Mat. 65.026, Secc. "A", Manz. 53, Parc. 2 "c". Mide Fte. 15,15m, c/fte. 14,47m.; Cdo. E. 23,42m y Cdo. O. 26,60m. Sup. s/m 390,43m2. Plano 4938. Límit. N. lote 2B, S. calle Borjas Díaz, E. calle Deán Funes y O. parc. 3, Asent. libro 175, Folio 119, Asiento 2 del R.I. Cap. 01, según datos obt. de la respc. ced. parc.. Se enc. ubic. en calle Deán Funes Nº 1.911 esq. Borjas Díaz. Consta de dos plantas. En pta. baja tiene constr. un living-com. gde. c/piso de granito, al lado una habit. c/salida a la calle c/piso color negro y puerta c/vidrio espejado; por un pasillo se accede a una cocina c/mesada, pileta inst. y pared. c/azulejos, y piso cerámico, dos baños de 1ra. instal. cuatro dormit. c/piso cerámico, patio interno c/mamparas de vidrio. Luego por entrada independ. a la calle, se accede a pta. alta donde tiene constr. un comedor, cocina c/mesada, pileta inst. c/azulejos y piso cerámico, tres dormit. c/piso cerámico, un lavadero c/azulejos, baño de 1ra. instal.; en el fondo una obra en constr. que consta de columnas, vigas y techo de losa en pta, alta. En pta, baja tapia c/ladrillo visto y columnas de cemento, portón de mad. que da a galería amplia c/techo de losa y piso de cemento, sobre calle Deán Funes y amplio patio de tierra c/salida a calle Borjas Díaz. La propied. de construcción nueva c/mat. de 1ra., revocada y pintada. Todo en excelente estado. Serv. de agua cte., luz eléctr, cloacas, gas env., vereda de cemento al fte., calle c/cordón cuneta y enrip.. Se enc. ocup, por el demandado y su flia, en calidad de propiet.,

pta. alta alq.. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 11va. Nom. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secret. Dra. María A. G. de Torán, en juicio seg. contra: "Muñón, Joaquín Gabriel - Emb. Prev., Ejecutivo", Expte. Nº 2B-42.149/93. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 4 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Pueyrredón 1.152, por la tarde o al teléf.. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M., Martillero Público. Nota: Sellado 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate.

lmp. \$ 108

e) 14, 15, 16 y 17/03/94

O.P. Nº 95.480

F. Nº 70.674

#### Por: JORGE G. SALAZAR REMATA

#### Cámara Frigorífica con equipo de frío.

Hoy 14/03/94 a Hs. 18,00 en calle Obispo Romero Nº 270 (Alt. Avda. Hipólito Irigoyen Nº 700) de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una cámara Frigorífica, enchapada en acero inoxidable, de 5,50 mts. de largo, por 3,50 mts. de ancho por 3,50 de altura aproximadamente, con equipo de frío respectivo (sin marca ni Nº visible) en buen estado de uso y conservación. Ordena Sr. Juez C. y C. 9na. Nom., en juicio c/Vargas, R. s/Embargo Preventivo - Ejec., Expte. Nº B-29.470/92. Edictos por un día en B. Oficial y diario El Tribuno. Desarmado y traslado a cargo del comprador. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del Remate. Ver en Obispo Romero Nº 740, ciudad Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero. Tel.: 217860. Jorge G. Salazar, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 14/03/94

O.P. Nº 95.465

F. Nº 70.653

#### Por: ERNESTO V. SOLA EXCELENTE OPORTUNIDAD

# Inmueble rural apto para cultivo con instalaciones frac. Finca "Arenal" - Dpto. Orán.

El día 15 de marzo de 1994, a horas 18, en calle 25 de Mayo N° 322 de ésta ciudad, remataré con la base de \$ 31.321,73 correspondiente a las 2/3 partes del V./F. Remataré pos disposición del Juez de 1º Inst. C. y C. 8º Nom. en autos caratulados: "Ejecución de honorarios que se le sigue a Aparicio, Emiliano - Expte. N° 42.327/93, un inmueble rural-finca "Arenal" ubicado a 20 Km. de la ciudad de orán/margen derecha de la ruta nacional 50, identificado con matrícula 10.574, libro 78, folio 43, asiento 1, superficie total 50 ha. 1.687,30 m2 fracción K del plano N° 1067, formada por dos fracciones polígono V y VI. Límites N: remanente Fca. Arenal; S: polígono IV de la Frac. J. Cat. 10.573; E: remanente Fca. Arenal; O: camino

vecinal. Posee un galpón de 15m x10m, aproximadamente cubierto por chapas de zinc (techo) de madera, tiene 10 habitaciones, utilizándose como depósito y vivienda, además hay tres viviendas. La 1ra. consta de 3 habitaciones y una cocina cubierta de chapa de cartón, toda de madera, la segunda consta de dos habitaciones de madera cubierta con chapa de zinc, un comedor de madera y una cocina; la 3ra. es de construcción de ladrillo, consta de 5 habitaciones c/galería s/piso, cielorraso de teja cubierta c/chapas de zinc. Posee dos baños c/pozo ciego. Tiene pozo de riego c/una bomba de agua marca Somantino. Posee aprox. 8 has. plantadas c/tomate, no posee servicio eléctrico. La misma está ocupada por tres familias pertenecientes a Raymundo Gareca Oclaba, Viviano Vargas y Modesto Flores Gutiérrez. Condiciones: 30% de seña en el acto del remate y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Infornes Ernesto V. Solá. 25 de Mayo 322. Tel 217260. Martillero Público.

Imp. \$87

e) 11, 14 y 15/03/94

#### POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 95.437

F. Nº 70.612

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1º Inst. en lo C. y Com. - 5º Nominación, secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Arce, Antonio Lázaro vs. Carral de Arce, Natividad - Posesión Veinteañal" Expte. Nº B-42.335/93, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva en esta ciudad a la demandada Natividad Carral de Arce, para que en el término de 6 (seis) días a contar desde el día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designarse como Defensor Oficial al que por turno corresponda. Salta, 9 de marzo de 1994. Dr. Dante Oscar Filipovich, Abogado, M.P. Nº 1349

Imp. \$ 63,00

e) 10, 11 y 14/03/94

#### EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 95.461

F. Nº 70.648

La Sra. Juez de Personas y Familia de 3ra. Nom., Dra. Marta Inés Maturana de Hadad, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos: "Guzmán, Nelly Angélica C. Cappai, Juan s/Divorsio Vincular", expte. Nº B-37.391/93, cita al demandado Sr. Juan Cappai, L.B. Nº 7.234.226 para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11, 14 y 15/03/94

#### Sección COMERCIAL

#### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 95.486

F. Nº 70.684

#### TECNOFENIX INVERSIONES S.A.

Socios: Rubén Eduardo Masnaghetti, argentino, D.N.I. N° 11.070.191, 39 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Blanca del Milagro Mónico, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 1128 - Salta; don José Fernando Vicente, argentino, D.N.I. N° 11.282.003, 39 años de edad, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Marta Susana Chacón, domiciliado en calle Alvarado N° 537, Piso 3°: Oficina 6 - Salta; y don Carlos Guillermo Bazzoni, argentino, D.N.I. N° 5.396.934, 45 años de edad, Ingeniero en Sistemas, casado en primeras nupcias con doña Leticia Hernández, domiciliado en Avenida Entre Ríos esquina Sarmiento, Piso 2°: Departamento 36 - Salta.

Instrumento de Constitución: Escritura Nº 497, de fecha 24 de noviembre de 1993, autorizada por el Escribano de esta ciudad don Luis Alberto Alsina Garrido.

Denominación: "Tecnofenix Inversiones S.A.".

Domicilio Social: Domicilio legal en calle Santiago del Estero Nº 1128, de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto el aporte de capital y préstamos en dinero o especie a sociedades constituidas o a constituirse y a particulares; compraventa e inversiones de toda clase de valores mobiliarios, acciones, títulos, bonos y papeles de crédito de cualquier tipo y modalidad creados o a crearse y constitución o transferencia de hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías o derechos, con esclusión de las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiere el concurso público.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representado por 500, nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción, de valor nominal \$ 100 c/u, totalmente suscriptas e integradas, por los socios, en un 25%, de la siguiente manera: a) don Rubén Eduardo Masnaghetti, suscribe el 98% de las acciones, o sea: 490 acciones, representativas de la suma de capital de \$ 49.000, e integra la suma de \$ 12.250 b) don José Fernando Vicente, suscribe el 1% de las acciones, o sea 5 acciones, representativas de la suma de capital de \$ 500, e integra la suma de \$ 125 y c) don Carlos Guillermo Bazzoni, suscribe el 1% de las acciones, o sea 5 acciones, representativas de la suma de capital de \$ 500 e integra la suma de \$ 125; lo que hace un total de capital suscripto de \$ 50.000 y un total de capital integrado de \$ 12.500. Se obligan a integrar el saldo restante en un plazo de dos años, a requerimiento de la sociedad.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco directores titulares. Se designa para integrar el Directorio, como Directores titulares: a don Rubén Eduardo Masnaghetti, como Presidente; a don Carlos Guillermo Bazzoni, como Vicepresidente; a don José Fernando Vicente, como Director titular; a don Luis Alberto Díaz, argentino, D.N.I. Nº 10.167.090, 42 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Matilde Graciela Godoy, comerciante, domiciliada en Block 19. Piso 2º: Dpto. "D" Villa Palacios, de esta ciudad, como Director Suplente. Se designa como Síndico Titular a Don Rubén Darío Paz, argentino, D.N.I. Nº 12.712.260, 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Adriana Gómez, abogada, domiciliada en calle España Nº 669, 1º Piso, de esta ciudad; y como Síndico Suplente a doña Cristina Elizabeth Ramón, argentina, D.N.I. Nº 20.352.019, 25 años de edad. soltera, Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1844, de esta ciudad.

Representación Legal: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21 de febrero de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 14/03/94

O.P. Nº 95.485

F. Nº 70.685

#### RENNIUS S.A.

Socios: Alicia Mercedes Marchetta, argentina, D.N.I. Nº 11.786.278, casada en primeras nupcias con don Federico Eduardo Pérez Torres, de 38 años de edad, de profesión Médico, domiciliada en calle Ana Albeza Nº 1365, Salta; y Graciela Blunno, argentina, D.N.I. Nº 11.054.507, soltera, de 39 años de edad, de profesión Médico, domiciliada en Torre D-2, Departamento 1-B, Barrio Bancario, Salta.

Instrumento de Constitución: Escritura Nº 539, de fecha 17 de diciembre de 1993, autorizada por el Escribano de esta ciudad don Luis Alberto Alsina Garrido.

Denominación: "Rennius S.A.".

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por terceros, o asociada a éstos: A) Servicio: Explotación de unidad de nefrología y diálisis. Tratamiento de pacientes afectados de insuficiencia renal, tanto en forma aguda y/o

crónica. Consultorio externo e internación para control clínico de pacientes nefrológicos ambulatorios en cualquiera de sus formas. B) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representaciones, consignaciones, de materiales y equipos médicos.

Plazo de Duración: Cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos treinta mil (\$ 30.000), representado por 300 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto por acción, de valor nominal \$ 100 c/u, totalmente suscriptas e integradas por las socias en un 25%, de la siguiente manera: a) doña Nora Alicia Mercedes Marchetta, suscribe el 90% de las acciones, o sea 270 acciones, representativas de la suma de capital de \$ 27.000, e integra la suma de \$ 6.750 y b) doña Graciela Blunno, suscribe el 10% de las acciones o sea 30 acciones representativas de la suma de capital de \$ 3.000, e integra la suma de \$ 750, lo que hace un total de capital suscripto de \$ 30.000 y un total de capital integrado de \$ 7.500. Se obligan a integrar el saldo restante en un plazo de hasta dos años.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de diez directores titulares. Se designa para integrar el Directorio, como Directores Titulares: A doña Matilde Isolina Torres, argentina, D.N.I. 9.463.208, viuda de sus primeras nupcias de Pedro Agustín Pérez, Jubilada, de 76 años de edad, domiciliada en calle Vicente López Nº 425, Salta, como Presidente; y a doña Pierina Bosi, italiana, C.I. Nº 9.536.426 de la Policía Federal, viuda de sus primeras nupcias de Dino Bellini, Jubilada, de 69 años de edad, domiciliada en Avenida del Libertador Nº 2943 de esta ciudad, como Vicepresidente y como Directores Suplentes: doña Nora Alicia Mercedes Marchetta y doña Graciela Blunno. Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Representación Legal: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22 de febrero de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$49,00

e) 14/03/94

O.P. N° 95.483

F. Nº 70.679

# ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO EL TREBOL S.R.L.

Socios: Cardozo Carmen Graciela, de 49 años, argentina, casada, docente, L.C. Nº 4.783.734, domiciliada en calle Cecilio Rodríguez Nº 255 - Rosario de Lerma - Salta.

Cardozo, Lía Estela, de 45 años, argentina, casada, docente, L.C. N° 5.749.970, domiciliada en calle Rivadavia s/N° Rosario de Lerma - Salta.

Cardozo, Nora Yolanda, de 43 años, argentina, soltera, empleada, D.N.I. Nº 6.294.080, domiciliada en calle Rivadavia Nº - Rosario de Lerma - Salta.

Cardozo Marcelo Buenaventura, de 34 años, argentino, casado, Ingeniero Civil, D.N.I. Nº 13.054.930, domiciliado en Rivadavia s/Nº - Rosario de Lerma - Salta.

Fecha de Constitución: 29 de diciembre de 1993.

Denominación: "Establecimiento Agrícola Ganadero El Trébol Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio: Sede Administrativa, Cecilio Rodríguez Nº 255 - Rosario de Lerma - Salta.

Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de: La explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortalizas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, de cabañas, granjas, tambo, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones, de todo tipo y clase y la compra venta, permuta, locación, depósito, consignación, exportación, importación, y cualquier otra clase de operación sobre estos bienes y productos.

Plazo: Treinta (30) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$80.000,00. Dividido en 800 cuotas de \$100,00 cada una, valor nominal. Suscriben 200 cuotas cada socio. Integrando el 100% en bienes.

Administración y representación: A cargo de los socios en calidad de Gerentes, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma en forma conjunta de por lo menos dos socios.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11 de marzo de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$31,00

e) 14/03/94

#### **AVISO COMERCIAL**

O.P. Nº 95.435

F. Nº 70.605

#### CORRALON AMERICA

#### ESCISION DE S.R.L.

Corralón América S.R.L., con sede social en J. M. Leguizamón 950, Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Nº 8.332 a folio 78/79 del libro 38 de Contratos Sociales notifica a los interesados que por decisión unánime de sus socios se ha resuelto escindir la sociedad al 30 de setiembre de 1993 según balance especial que arroja las siguientes cifras: Activo: \$ 1.532.681,70 y Pasivo: \$ 957. 729,55 para

constituir las siguientes sociedades escisionarias: Luis Genta y Cía. S.R.L., con domicilio en J.M Leguizamón 960, Salta con un activo de \$ 700.625,47 y un pasivo de \$ 511.983,59 y Felipe O. Briones y Cía. S.R.L., con domicilio en J. M. Leguizamón 1023, Salta, con un activo de \$ 168.153,11 y un pasivo de \$ 54.760,59. Oposiciones de Ley en la sede social de J. M. Leguizamón 950, Salta, en horario comercial. Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente.

Imp. \$ 63,00

e) 10, 11 y 14/03/94

#### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. Nº 95,475

F. Nº 70 672

# PERTERSER S.R.L. CONVOCATORIA

Pertercer S.R.L. de acuerdo al Artículo Séptimo del Contrato Social, convoca a los señores socios a una Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día veintisiete de marzo de 1994 a horas nueve de la mañana en la Administración de la Empresa ubicada en Zona Industrial sobre Ruta Nacional 34 de la ciudad de General Enrique Mosconi para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 3º) Consideración de la memoria, balance y cuadro de ganancias y pérdidas del ejercicio Nº 2.
- 4º) Consideración y disposición sobre los socios con cuotas impagas.

El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin obtenerse el quórum, la asamblea sesionará válidamente con la cantidad de los Socios presentes. General Enrique Mosconi (Salta). Marzo 08 de 1994.

# Julio Pedro Cisneros Mario Robustiano González Gerente Gerente lmp. \$ 85,00 e) 14, 15, 16, 17 y 18/03/94

O.P. Nº 95.431

F. Nº 70.591

# LA LOMA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de La Loma S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de abril de 1994 a horas 10,30 en la sede social sito en calle Buenos Aires Nº 68, 1er. piso, oficina 2, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultado, anexos, e informe del síndico el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 3º) Honorarios del Directorio y síndico art. 261 Ley 19.550.
- 4°) Consideración especial del acta de directorio que establece los honorarios extraordinarios del presidente y vicepresidente.
- 5°) Designación de un síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 6º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

El Directorio

#### José Ignacio García Bes

Presidente

Imp. \$85,00

e) 09, 10, 11, 14 y 15/03/94

#### Sección GENERAL

#### **ASAMBLEAS**

O.P. Nº 95.488

F. Nº 70.687

#### SINDICATO DE LUZ Y FUERZA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz Salta, convoca a todos sus afiliados activos y pasivos y delegados de seccionales adheridos a, la realización de la Asamblea General Ordinaria (Art. 37 Estatutos) que se llevará a cabo el día 08 de abril de 1994 a horas 17,00 en nuestra sede social de calle Pellegrini Nº 525 de esta ciudad a considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de autoridades de la Asamblea. 1 Presidente - 1 Vicepresidente - 1 Secretario de Actas. 1 Pro Secretario de Actas (Art. 41).

- 3°) Consideración memoria y balance ejercicio 01/07/92 al 30/06/93.
- 4°) Reforma de Estatutos, constitución de comisión.
- P. "Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta".

Hugo Eusebio Baiz
Sec. de Organización
Imp. \$ 6,50
José Osvaldo Nogales
Secretario General
e) 14/03/94

O.P. Nº 95.487

F. N° 70.688

#### CENTRO VECINAL "BARRIO SAN RAFAEL"

ROSARIO DE LERMA - SALTA Personería Jurídica Nº 2.713

Se cita a los señores socios y vecinos a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de marzo de 1994 a horas 9 y 30, en el domicilio del señor Manuel Yapura, calle Buenos Aires 443, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Consideración del Inventario, Memoria, Balance, ejercicios 1992-1993, e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: La presente Asamblea se regirá acorde a lo establecido en los Artículos 47 y 49 del Estatuto del Centro Vecinal.

Calleleo O may man	resortant ranges ambane
Tesorero	Presidente
Imp. \$ 6,50	e) 14/03/94

O.P. Nº 95.478

Cándido Cuarmás

F. Nº 70.668

Manuel Angel Yanura

#### LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL TARTAGAL - SALTA CONVOCATORIA

De conformidad a lo que establece el Estatuto Social convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de marzo de 1994 a horas 11, a realizarse en su secretaría Rivadavia Nº 879 ciudad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Ratificación resolución cambio nombre de la Liga.
- 2º) Adecuación del Estatuto al nuevo nombre de la Liga.
- 3º) Designación de dos delegados para refrendar el acta.

Tartagal, 08 de marzo de 1994

Marcial Peralta	Franco Bisignani
Secretario	Presidente
Imp. \$ 6,50	e) 14/03/94

O.P. Nº 95.472

F. Nº 70.663 ·

#### COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIOS DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA, LTDA.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1994, a horas 9.00 en Avda. Paraguay N° 2851 de nuestra ciudad, sede de la Cooperativa. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes; para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y ratificación del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario respectivamente.
- 2º) Consideración de la memoria del Consejo de Administración y Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1993 e informe del Síndico y Auditor.
- 4º) Elección de cinco consejeros titulares, por dos años en reemplazo de Salvador Russo Belbruno, Luis Eduardo Quiroga, Yamil Dip, Miguel Angel Orquera y Humberto Córdoba y de tres consejeros suplentes por término de un año en reemplazo de Díaz Sergio Ramón, Oscar Ramón Abilés y César Alfonso Orquera.
- 5°) Elección del Organo de Fiscalización y suplente por el término de un año en reemplazo de Angel Nicolás Russo y Hugo Antonio Verón.

Salta, 11 de marzo de 1994.

Miguel Angel Orquera	Salvador Russo Belbruno
Secretario	Presidente
Imp. \$ 6.50	e) 14/03/94

#### AVISO GENERAL

O.P. Nº 95.471

F. Nº 70.660

#### COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA REGLAMENTACION

De acuerdo a las modificaciones establecidas por el Decreto N° 710 del 25/04/90, se reglamentan los incisos 5) y 6) del artículo 61 del Decreto N° 9.114/65 y su similar N° 2.133/84, por el siguiente texto:

A los fines de considerar las solicitudes de los aspirantes al título de especialista, el Tribunal de Especialidades se regirá por lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 9.114/65, que dice: A los fines del Art. 58 se constituirá un Tribunal de Especialidades, cuyos miembros en número de cinco (5) serán designados por la Mesa Directiva y reunirán los mismos requisitos que los integrantes del Tribunal de Etica y Ejercicio Profesional. Tendrá por funciones considerar las solicitudes que deberán presentar los aspirantes al ejercicio de especialidades, valorando sus títulos, antecedentes, trabajos, etc., y formulando el correspondiente dictamen. A tal fin se establece el siguiente sistema de puntaje para Títulos Antecedentes, Cursos, Premios, Becas y Trabajos de los postulantes:

#### 1. - TITULOS

- 1.1. Doctor en Medicina, Médico Cirujano o Médico: 5 puntos.
- 1.2. Otros Títulos o Certificados afines a la Especialidad, otorgados por el Colegio de Médicos de

la Provincia de Salta, Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado y Entidades Científicas reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta: 4 puntos.

1.3. - Certificado o Título de Especialista otorgado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta: 3 puntos por cada año de obtenido el Título; este requisito sólo para el que aspira a recertificar su Título.

#### 2. - ANTECEDENTES

- a) Actividad Asistencial desempeñada en Establecimientos Asistenciales Oficiales, o Privados reconocidos por el Colegio de Médicos como Unidades Docentes. Deberá estar certificada de acuerdo a lo establecido en el presente Artículo con el agregado en las Especialidades Quirúrgicas, de una lista certificada de las prácticas realizadas en el último año del período deconcurrencia. Las Actividades simultáneas, tanto las oficiales como las privadas no son sumatorias, aunque se desarrollan en horarios diferentes, por lo tanto se tomará una sola para otorgar el puntaje.
  - 2a1 Cargo Directivo: 4 puntos.
  - 2a2 Jefe de Departamento: 3 puntos.
  - 2a3 Jefe de Servicio: 2 puntos.
  - 2a4 Jefe de Sector: 1 punto.
  - 2a5 Por año de concurrencia: 2 puntos.
- 2a6 Concurrencia bajo programa de Capacitación y Evaluación: 2 puntos por años. Los puntajes de 2a1 a 2a4 se otorgan por única vez. A ellos deben agregarse los puntos que corresponden por año de concurrencia.

Para obtener puntaje, el cargo debe ser afín a la Especialidad solicitada.

- b) Actividad Docente en la Especialidad o Materia Afín, Definición de Materia Afín: Es aquella que en sucontenido curricular incluya no menos de un 55% de los contenidos de la especialidad solicitada.
- 2b1 Actividad Docente en la Carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado:
  - a) Profesor Titular: 6 puntos
  - b) Profesor Adjunto: 4 puntos.
  - c) Jefe de Trabajos Prácticos: 3 puntos.
  - d) Ayudante Diplomado: 2 puntos.
- 2b2 Cargo Docente por Concurso de una Residencia Médica reconocida por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta: 3 puntos.
- c) Actividad Docente en Cursos auspiciados por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, en la Carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincia de Salta, Provincial o Privada, habilitada por el Estado y Entidades Científicas, Gremiales u Oficiales, reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.
- 2c1 Director, Coordinador, Secretario de Curso de más de 50 horas, con evaluación final, por cada curso: 3 puntos.

2c2 - Director, Coordinador, Secretario de Curso de menos de 50 horas, con evaluación final, por cada curso: 1 1/2 puntos.

En los cursos sin Evaluación final se otorgará la mitad del puntaje: 0,75.

- 2c3 Director, Coordinador, Secretario de Curso de más de 200 horas, con evaluación final, por cada curso: 6 puntos.
- 2c4 Director, Coordinador, Secretario de Curso de más de 400 horas, con evaluación final, por cada curso: 8 puntos.
- 2c5- Docente de Curso de más de 50 horas, con evaluación final y dictado como mínimo del 25% de las horas del curso, por cada curso: 2 puntos.
- 2c6 Docente de Curso de más de 200 horas, con evaluación final y dictado como mínimo del 25% de las horas del curso: por cada curso: 4 puntos.
- 2c7 Docente de Curso de más de 400 horas, con evaluación final y dictado como mínimo del 25% de las horas del curso: por cada curso: 6 puntos.
  - 2c8 Docente de Cursos sin Evaluación: 0.5 puntos.
  - 2c9 Docente de Cursos con Evaluación: 1 punto.
  - 2c10 Disertante en Ateneos: 0,25 puntos.
- d) Asistencia a Cursos de la Especialidad o Materia Afín: Cursos de perfeccionamiento auspiciados por el Colegio de Médicos de la provincia de Salta, en la carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado, Entidades Científicas o Gremiales reconocidas por el Colegio de Médicos de la provincial de Salta.
- 2d1 Cursos de más de 50 horas, con evaluación final, por cada curso: 3 puntos.
- 2d2 Curso de menos de 50 horas, con evaluación final, por cada curso: 1 punto.
- 2d3 Curso de más de 200 horas, con evaluación final, por cada curso: 5 puntos.
- 2d4 Curso de más de 400 horas, con evaluación final, por cada curso: 7 puntos.
- 2d5 Cursos sin evaluación, por cada curso: la mitad del puntaje del que tiene evaluación.
- 2d6 Cursos en el Extranjero, su ponderación quedará a consideración de la Comisión para cada caso en particular.
- e) Participación en Congresos y/o Jornadas de la Especialidad o Materia Afín: Auspiciados por el Colegio de Médicos de la provincia de Salta, en la carrera de Medicina de Universidad Nacional, provincial o Privada, habilitada por el Estado, Entidades Científicas o gremiales reconocidas por el Colegio de Médicos de la provincia de Salta.
  - 2e1 Asistente, Miembro Titular, etc.: 1 punto.
- 2e2 Panelista, Coordinador, Presidente, Secretario de Mesas o Coloquios, Conferencias Dictadas, etc.: 1
  - 2e3 Secretario de Congreso: 1 punto

- 2e4 Presidente de Congreso: 2 puntos.
- 2e5 Relator Oficial: 8 puntos.
- f) Premios: Otorgados por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, por Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado, en la Carrera de Medicina o por Entidades Científicas o Gremiales reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.
  - 2f1 Premios Provinciales, por cada uno: 2 puntos.
  - 2f2 Premios Nacionales, por cada uno: 4 puntos.
- 2f3 Premios Internacionales, por cada uno: 6 puntos.
- g) Residencias y/o Becas Nacionales, Provinciales o Internacionales en la Especialidad o Materia Afín: Otorgadas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta en la carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada habilitada por el Estado, Entidades Científicas o Gremiales reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.
- 2g1 0 a 6 meses: 1 punto. 2g2 6 meses a 1 año: 2 puntos.
  - 2g3 Más de 1 año: 4 puntos.
- 2g4 Residencia Completa de la Especialidad o Materia Afín, por cada año: 4 puntos.
- 2g5 Residencia Incompleta de la Especialidad o Materia Afín, por cada año: 2 puntos.
  - 2g6 Jefe de Residentes: 4 puntos.
- 2g7 Instructor de Residentes sin cargo en Planta Hospitalaria: 2 puntos por año.
- 2g8 Instructor de Residentes con cargo en Planta Hospitalaria: 2 puntos.
- h) Trabajos y/o Comunicaciones en la Especialidad o Materia Afín. Debe especificarse la Entidad donde se efectuó la presentación y/o publicación, indicando sección o página, tomo y editorial. En el caso de Revistas Científicas, se deberá indicar si éstas tienen sistemas de referato o jueces para la aceptación de los Trabajos.
- 2h1 Trabajos publicados o presentados en Revistas o Reuniones que no utilizan sistemas de jueces o referato para aceptación: 0.5 puntos.
- 2h2 Trabajos presentados en Reuniones-Científicas que utilizan sistemas de jueces o referato para aceptación, cuyos Títulos o Resúmenes figuran en Actas oficiales de la reunión: 1 punto.
- 2h3 Trabajos Experimentales o de Investigación completos y publicados "in extenso" en Revistas Científicas y que han sido aceptados mediante sistema de jueces o referato: 5 puntos.

En el caso de trabajos de Excepcional Mérito (ya sea por su esfuerzo, utilidad, método científico u originalidad), su ponderación quedará a cargo de la comisión para cada caso en particular. No se contabilizarán trabajos presentados con anterioridad a 5 (cinco) años.

- 3. Entrevista Personal por el Tribunal de Especialidades, cuyo dictamen será fundamentado y escrito.
- Califica y Descalifica la presentación de Antecedentes y Títulos.
- Los Profesionales para poder acceder a la prueba de Evaluación deben reunir como mínimo 30 puntos.
- Los Profesionales con Título de Especialista que opten por certificar por 1° y 2° vez, quedan exceptuados del examen teórico práctico, unicamente si reúnen como mínimo 50 puntos obtenidos de la Evaluación de los últimos 5 años de su curriculum, según lo establece el presente reglamento.
- Los que no obtuvieren 50 puntos podrán optar por recertificar como examen.
- Los postulantes a Recertificación que no obtuvieren el puntaje mínimo o no aprobaren la evaluación Teórico-Práctica, no podrán presentarse a la recertificación hasta que transcurra un plazo de dos años.

#### 4 - JUNTAS DE EVALUACION

Se establecen las siguientes fechas para la prueba de competencia Teórico-Práctica:

- a) Primer Período: Especialidades de 1 a 23, según nómina vigente:
  - 1) ALERGOLOGIA
  - 2) ANATOMIA PATOLOGICA
  - 3) ANESTESIOLOGIA
  - 4) ANGIOLOGIA
  - 5) CARDIOLOGIA
  - 6) CIRUGIA CARDIOVASCULAR
  - 7) CIRUGIA GENERAL
  - 8) CIRUGIA INFANTIL
  - 9) CIRUGIA PLASTICA O ESTETICA
  - 10) CIRUGIA TORACICA
  - 11) CITODIAGNOSTICO
  - 12) CLINICA MEDICA
  - 13) DERMATOLOGIA
  - 14) ENDOCRINOLOGIA
  - 15) ENFERMEDADES DE LA NUTRICION
  - 16) FISIATRIA
  - 17) GASTROENTEROLOGIA
  - 18) GERIATRIA
  - 19) GINECOLOGIA
  - 20) HEMATOLOGIA
  - 21) HEMOTERAPIA
  - 22) NEUMOLOGIA
  - 23) NEUROCIRUGIA
- Siendo el período de presentación de la documentación exigida desde el 1º de febrero al 28 de febrero del año correspondiente.

- b) Segundo Período: Especialidades del 24 al 48, según nómina vigente:
  - 24) NEUROLOGIA
  - 25) OBSTETRICIA
  - 26) OFTALMOLOGIA
  - 27) ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
  - 28) OTORRINOLARINGOLOGIA
  - 29) PEDIATRIA
  - 30) PROCTOLOGIA
  - 31) PSIQUIATRIA
  - 32) PSIQUIATRIA INFANTIL
  - 33) RADIOLOGIA
  - 34) RADIOTERAPIA
  - 35) REUMATOLOGIA
  - 36) UROLOGIA
  - 37) NEFROLOGIA
  - 38) INFECTOLOGIA
  - 39) ONCOLOGIA
  - 40) MEDICINA NUCLEAR
  - 41) MEDICINA DEL TRABAJO
  - 42) MEDICINA LEGAL
  - 43) SALUD PUBLICA
  - 44) MEDICINA DEL DEPORTE
  - 45) TOCOGINECOLOGIA
  - 46) MEDICINA GENERAL/FAMILIAR
  - 47) CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
  - 48) MASTOLOGIA
- Siendo el período de presentación de la documentación exigida desde el 1º de julio al 31 de julio del año correspondiente.
- 5. La prueba de competencia Teórico-Práctica, se realizará de la siguiente forma:

#### Evaluación Teórica.

a) La prueba teórica será escrita, debiendo ser aprobada previamente para poder acceder a la prueba práctica; se realizará en lugar y fecha fijada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, entre el 1º de marzo y el 30 de junio del año de la presentación, para el primer período y para el segundo período del 1º de agosto al 30 de noviembre del año de la presentación. El postulante que no se presente en la fecha indicada para la prueba teórica perderá todo derecho a proseguir con los exámenes posteriores.

Se efectuará sobre la base de un cuestionario de respuestas múltiples con un mínimo de 100 preguntas, debiendo el Tribunal presentar en sobre cerrado y con la firma al dorso de sus integrantes con una antelación no menor a 15 días de la fecha fijada para el examen, las preguntas y respuestas respectivas. Depositando los sobres en el Tribunal de Especialidades.

El aspirante gozará de un tiempo de 100 minutos, pudiendo el Tribunal ampliar el plazo concedido, a pedido del interesado.

Será requisito para aprobar el Examen Teórico, haber obtenido un mínimo del 70% de respuestas correctas sobre el total de las preguntas que constituyen el cuestionario.

#### Evaluación Práctica.

b) La prueba práctica se realizará en lugar y fecha fijada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, entre el 1º de marzo y el 30 de junio del año de la presentación para el primer período y del 1º de agosto al 30 de noviembre para el segundo período, y es considerada indispensable para una correcta evaluación, tratando en lo posible de uniformarla, salvo características peculiares de algunas de las especialidades. Al no aprobar la prueba práctica perderá el derecho a obtener el Título de Especialista que solicitó.

Las pruebas de competencia Teórico-Prácticas serán normatizadas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta y se realizarán ante Juntas Evaluadoras que se constituirán de la siguiente forma: la Junta de Evaluación Teórico-Práctica, estará compuesta hasta por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, entre los cuales uno podrá ser representante de la Entidad Gremial Profesional Provincial y otro de la Sociedad Científica respectiva, quienes enviarán una terna de Especialistas a tal fin, siendo los tres restantes designados por el Tribunal de Especialidades con el aval del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

La Junta estará integrada como mínimo por tres miembros, actuando como Presidente de la misma el Miembro designado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

Son funciones de la Junta la organización de las pruebas teórico-prácticas, adoptando todas las medidas que garanticen las condiciones de seguridad y reserva de la pruebas, debiendo realizar y llevar todos los actos administrativos correspondientes.

Los integrantes de la junta Evaluadora Teórico-Práctica aceptarán por escrito la reglamentación vigente; en caso de no poder concurrir deberán comunicarlo con 30 días hábiles de anticipación.

La Junta Evaluadora deberá, en todos los casos, fundamentar por escrito el resultado de la prueba de competencia y la decisión, será tomada con el criterio siguiente:

- 1) Prueba Teórica, por simple mayoría.
- 2) Prueba Práctica, por simple mayoría.

Debiendo leerse al final de cada prueba de competencia el acta labrada. En todos los casos su decisión será inapelable y de ser adverso al interesado el fallo de la Junta, no podrá presentarse a otra prueba de competencia de la Especialidad hasta que transcurra un plazo de 2 años.

El profesional que aspire a la prueba de competencia tendrá derecho a recusar por escrito y debidamente fundamentado, parcial o totalmente, a la Junta de Evaluación dentro de los 5 días hábiles de tomar conocimiento de sus integrantes. La nómina de los integrantes de la Junta estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

Las recusaciones serán resueltas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, quien deberá expedirse, haciendo lugar a la recusación formulada o rechazándola. En caso de recusación será nombrado un reemplazante del recusado y para el caso únicamente.

6. El Colegio de Médicos de la Provincia de Salta deberá solventar con los recursos que le son propios, el funcionamiento del Tribunal de Especialidades y las Juntas de Evaluación. A tal efecto queda facultado a fijar el arancel correspondiente, el que deberá abonarse en el momento de solicitar su inscripción para obtener el Título de Especialista.

La interpretación de las normas de la presente, en casos de obscuridad o imprecisión serán resueltas por el Tribunal de Especialidades, teniéndose en cuenta para ello el Decreto Nº 9.114/65 en su plenitud y el espíritu que anima esta reglamentación.

#### FE DE ERRATA

O.P. Nº 95.479

De la edición Nº 14.342 de fecha 18/01/94 Sección ADMINISTRATIVA DECRETOS

Pág.	No	Donde dice:

159 Decreto N° 2.666 (28/12/93)

-.-

160 Decreto N° 2.668 (28/12/93)

De la edición Nº 14.376 de fecha 07/03/94

Pág. Nº Donde dice:

665 Asambleas

O.P. N° 95.400 F. N° 70.532

Asociación Salteña de Informativa

Sin cargo

El Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, llevará un Registro de la lista de Especialistas y otorgará el Diploma correspondiente.

El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Reglamento aprobado por Resolución del Consejo de Distritos en reunión ordinaria de fecha 24/11/90 y registrado a fs. 341/348 del Acta N° 44. Punto N° 8 del Libro de Acta del Consejo de Distritos.

El puntaje para recertificar la especialidad por 1° y 2° vez., se modificó en reunión ordinaria de fecha 09/11/91. Acta N° 46. Punto N° 9 del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

Reglamentación modificada por Resolución del Consejo de Distritos en reunión ordinaria de fecha 14/11/92. Acta N° 47. Punto N° 8 del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

Reglamentación modificada por Resolución del Consejo de Distritos en reunión ordinaria de fecha 27/11/93. Acta N° 48. Punto N° 11 del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

Imp. \$ 203,00

e) 14/03/94

#### Debe decir:

Convenio... (faltan firmas). Ing. Martínez, Ing. Ag. Villanueva.

Convenio... (faltan firmas).

Ing. Felipe C. Solá - Lic. Javier Elizalde

#### Debe decir:

Asociación Salteña de Informática

La Dirección

e) 14/03/94

#### RECAUDACION

O.P. Nº 95.489

Saldo Anterior	.\$	21.949,60
Recaudación del día 11/03/94	\$.	1.540,80
TOTAL		

- 2 -

ceg. ..//DECRETO Nº 2835 Expediente nº 24323/92 -código 121 CESAR ICTON DAGUN
Jele D. Normanarian
General Land y Decretes
GOBERNACION

#### ANEXO

\*ESPAÑA 782 - SALTA\* FACTURACION POR VENTA A CREDITO OPTICA SOCIAL AL 09/01/92 MUTUAL: SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA - PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR N. AFIL LEGAJO ORDEN APELLIDO Y NOMBRE TOTAL CUOTA IMPORTE 20,00 1/1 22,00 1/1 U/UO 6.962 AGUIRRE PATRICIA U/UO 7.001 ABARZA NORMA 20,00 22,00 0/00 7.023 GUANTAY MARINA 26,00 1/1 56,00 0/00 7.031 MIRANDA GLORIA 0/03 7.039 BRAVO JULIA 22,00 1/1 22,00 21,00 21,00 1/1 Ü 0/00 7.044 ALONSO SUSANA 48,00 1/1 48,00 0/00 7.045 VARGAS BARBITA 21/00 1/1 21,00 0/00 7.046 CEBALLOS LUCAS 12,00 1/1 U 12,00 0/00 7.049 MENDOZA FELIPA 27,00 1/1 27,00 21,00 1/1 0/00 7.050 QUISPE FELISA 21,00 Ú 0/00 7.051 MOYANO JUANA 23,00 1/1 23,00 0/00 7.052 RODRIGUEZ NATALIA 23,00 1/1 23,00 0/00 7.053 FLORES ANA DE 0/00 7.054 FLORES LORENA 42,00 1/1 30,00 1/1 42,00 Ü 30,00 0/00 7.055 ROMERO LORENA 30,00 1/1 30,00 U/00 7.056 ABAN GONZALO MARTIN U/00 7.057 ALEMAN LUCRECIA 63,00 1/1 22,00 1/1 63,00 55,60 0/00 7.059 TOLABA VICTOR 32,00 1/1 32,00 22,00 1/1 22,00 1/1 22,00 U/UD 7.060 OJEDA JOSE LISANDRO 0/00 7.061 BURGOS MARCOS ADAN 0/00 7.066 ARECO JOSE ARIEL 22,00 25,00 1/1 25,00 U/UO 7.068 MARTINEZ MILAGRO ALICIA 22,00 1/1 22,00 TOTAL GENERAL. . . . 596,00

Expedientes n°s 3669/91-código 75 y agregados ..// DECRETO  $N^{\circ}2836$ 

AFELLIDOS Y NOMENES LEGAJO Nº BARUTI, NICOLAS D.N.I. nº 14.176.375 RACCIOPI, LUIS ALBERTO	. 80 <b>.</b> 883	FUNCIGN FEC4A DESTING Jefe División Produc 05 al 13-10- Salta-La Rioja ción de la Direc.Sa- 91 lud Mental "Dr. C.Ja kob". Ing.civil I.P.D.U. 22-12-91 y V.	FECHW 05 al 13-10- 91 22-12-91	l,	Concurrió al IV Simposio Ia 6 (seis) Gto.equiva moamericano de Jojoba y II Conf.Intern.sobre Cultivos p/Zonas Aridas y Semiaridas. Realizó trámites relaciona-2 (dos) Gto.equiva Hosp.de Salta ante la Ejecu aérea tora Nacional.	9 9	PASAJES   C Gto.equiva lente via terreste e inscripción Gto.equiva lente via aérea	PASAJES OBSERVACIONES  Gto.equiva lente via terreste e inscripción Gto.equiva lente via aérea
=		2	19 al 24-11-	•	r	5 (cinco)	£	ı
:		z	10-12-91		\$	4 (cuatro)	E	

CQPA ES CESAR VICTOR DAGUN

Jato Data Nemeración

General Laydry Decreton

GOBERNACION

Dr. JULIO JAVIER NUMEZ BURGOS MAKTIBO POBLICA



CEBAR COTOR DAGUN

SALTA, 29 de Diciembre de 1992

DECRETO N2843

RESOLUCION Nº 162/92 - EXPEDIENTE Nº 33-150.634 CPde.1 - PRORROGA TERMINO CON-VENIOS MUNICIPALES Y PERSONAL PROVISORIO, AD-REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO // PROVINCIAL, POR CUATRO (4) MESES, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 1993.

VISTO, que por Resolución Nº 237/92 de esta Dirección se prorrogaron hasta el 31 de Diciembre de 1992, el término de vigencia de Convenios Municipales y de personal provisorio, que se desempeña en distintos Dptos, de la Repartición y por necesidad de servicios; y

#### CONSIDERANDO

Que la prorroga fue realizada ad-referendum del Poder Ejecutivo/ Provincial, por un total de ciento setenta y seis agentes de Convenios y tres/ provisorios;

Que se hace necesario contar con personal obrero para afectación al Plan de Emergencia Vial por el período estival 1993, hasta el 30 de Abril / del próximo año, y del personal provisorio que se desempeña en distintos Dptos. de la Repartición:

Que corresponde disponer la prórroga por un total de ciento seten ta agentes de Convenios Municipales, en razón de haberse producido la/ baja de seis obreros y del término de trabajo de tres empleados provisorios;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°3383 y el Decreto N° 1481/92 del Poder Ejecutivo Provincial;

#### EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- PRORROGAR, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a par-/
tir del 01 de Enero y hasta el 30 de Abril de 1993, el término de vigencia de/
los Convenios Municipales por un total de CIENTO SETENTA (170) AGENTES, ce
lebrados oportunamente entre esta Dirección de Vialidad de Salta y las Municipalidades de CERRILLOS; GUACHIPAS; BAN LORENZO; LAS LAJITAS; METAN; ORAN; RIVA
DAVIA BANDA SUD; LOS TOLDOS; ISLA DE CAÑAS; SAN ANTONIO DE LOS COBRES; NABARENO Y CAMPO QUIJANO; en un todo de acuerdo al detalle inserto en el Anexo I que
forma parte de estos actuados y a los considerandos de la presente Resolución.

DECRETO N. 2843

CEBAN ICTOR DAGUN



ARTICULO 3º,- REMITIR copia de la presente a la Secretaria de Obras y Servieice Fúblicos para ratificación del Poder Ejecutivo Provincial, por Departamente Administrativo.

ARTICULO 4°.- TOMEN RAZON Ingeniero Jefe; Departamentos Contable; D.A.M.E.; Conservación; Construcciones, por los dos últimos notifiquese a los Municipios y por Administrativo -División Administración de Personal- NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHIVESE.

By

D.P. ofs/mech.

Ing CARLOS A. FRANCO BOSA

1911 West Comme



O CON LA MUNICIPALIDAD DE DRAN

TOLOZA Alfredo Antonio

11.852.583

.31

#### CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA(Banda Sud)

SANTILLAN, Antonio

10.792.038

01

#### CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS

ACOSTA, José	8.165.529	01
ARIAS, Cancio	14.387.564	01
BALDIVIEZO, Francisco	11.067.010	OI
BURGOS, Deterlino	8.165.581	01
BURGOS, Florencio	8.177.008	01
BURGOS, Modesto	11.605.408	01
CABEZA, Victor	10.679.128	01
CASTILLO, Inés	13.594.970	01
CHOQUE, Juan	11.241.335	01
COLQUE, Juan Gareca	6.641.642	01
CRUZ, Cayetano	8.294.582	01
CRUZ, Hugo	8.167.665	01
FLORES, Pastor	7.247.334	01
LLANOS, Calixto	8.165.527	01
NIEVES, Felipe	13.486.979	01
RAMIREZ, Casimiro	5.076.642	01
RAMIREI, Javier	8.161.187	01
ROMERO, Armando Lucio	11.382.365	01
RUIZ, Teobaldo	7.264.225	01
TEJERINA, Julio	11.241.303	01
TEJERINA, Leocadio	13.485.945	61
TEJERINA, Néstor	8.049.540	01
TEJERINA, W. Bartolomé	10.385.004	01
VACA, Adrian	7.251.761	01
VALDIVIEZO, Filimón	10.610.040	()1

#### CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CARAS

APAZA, Santiago Francisco	10.367.932	01
AYARDE, Isidoro	9.179.449	01
CABANA, Gerānimo	17.302.061	01
CABANA, Santos	10.413.069	0.1
CAUCOTA, Demetrio	16.368.533	01
CAVANA, Emiterio	7.255.363	01
CRUZ, Andrés Avelino	11.382.155	01
CHOQUE, Justina	11.494.201	0.1
GUZMAN, José César	17.618.055	0.1



OCAMPO, TORIBLO	81.18.1.25	, ) (
OCAMPO, Toribio	15.003.154	$\odot t$
RAMOS, Santos Roman	6.387.69.	OI
S010, Santiago	12.951.418	0.1
YURQUINA, Crisanto David	20.262.240	01
ZERPA, Felipe	187.401.005	(,)
ZERPA, Mateo	10.194.608	01

#### CONVENTO CON LA MUNICIPALIDAD DE S.A. DE LOS CODRES

	10 071 104	111
		-
	14.833.280	01
	20,986,948	94
	14.865.095	01
	21.316.891	01
	20.340.856	OI
	16.129.155	01
	17.077.641	-01
	17.928.487	OI
	6.744.405	01
	16.103.005	01
	13.706.929	OI
	16.274.902	01
•	16.201.197	()1
	13.412.942	01
	13.318.139	. 01
	18.045.161	01
		14.865.698 21.316.891 20.340.886 16.129.155 17.077.641 17.928.487 6.744.405 16.103.005 13.706.929 16.274.907

#### CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE NAZARENO

DIAZ, Erasmo	10.305.240	01
FLORES, Pablo	8.186.517	01
RODRIGUEZ, Crescenciano	14.119.50/	01
TOLABA, Zacarias	7.242.370	01
VARGAS, Reymundo	7.272.440	01
VARGAS, Rómulo Ramón	14.119.549	( ' '
SOCPASA, Francisco	10.745.384	01

#### CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO OUIJANO

BARBOZA, Pedro Pablo	10.007.668	01
BARBOIA, Damián	17.337.648	01
COPA, Hugo Mercedino	16.665.570	01
COPA, Severo	10.007.076	0.1
CA≈IIARES, Tomás	18.289.756	01
GERON, Carlos	12.156.922	0.1
OLMOS, Balvino	14.746.743	01
RAMOS, Félix	8.180.119	01

Economic 2843

CAUTISTA, Jorge CANAVIDES, Victor CORDOBA, Oscar René CORDOBA, Oscar René CELGADO, Adolfo Rafael CLLESCA, Lauro ERA, Victor IENDRO, Enrique OPEI, Mario Clemente OPEI, Miguel Angel MANNI, Remigio MENDEI, Victorino MORALES, Osfaldo Nelson MASTRANA, MAXIMO MENFIGES, Roberto COLABA, Edgardo Lilio MELARDE, Román MEFARO, Ricardo Manuel CORIMAYO, José DIAI, Alejandro CLORES, Santiago GIGUEROA, Favio Fernando MANNI, Andrés Avelino MUEDA, José Cástulo	Documento	Clase		
ARAOZ, Roberto	13.220.280	()		
BAUTISTA, Jorge	12.958.755	Ö		
CANAVIDES, Victor	14.391.069	O		
CORDOBA, Oscar René	13.894.204	0		
CRUZ, Teòfilo	13.844.112	O		
DELGADO, Adolfo Rafael	12.640.613	Ö		
ILLESCA, Lauro	10.192.287	į,		
LERA, Victor	12.378.944	Ö		
LIENDRO, Enrique	17.135.041	Ċ,		
LOPEZ, Mario Clemente	16.735.088	Ö		
LOPEI, Miguel Angel	17.580.446	Ü		
MAMANI, Remigio	6.611.247	0		
MENDEZ, Victorino	8.249.708	0		
MORALES, Osfaldo Nelson	17.354.469	0		
PASTRANA, Máximo	11.515.602	0		
	12.185.785	O		
TOLABA, Edgardo Lilio	17.791.200	0		
VELARDE, Román	16.663.068	O.		
ALFARO, Ricardo Manuel	12.649.236	O		
CORIMAYO, José	17.793.692	0.		
	18.020.441	Ó		
FLORES, Santiago	12.957.921	0		
	17.175.978	o.		
MAMANI, Andrés Avelino	16.088.632	0		
RUEDA, José Cástulo	10.451.356	Ö		
VARGAS, Miguel Angel	8.170.012	0		
VARGAS, José Luis	12.790,361	O.		
ZULETA, Dardo Enrique	18.370.382	o.		

#### CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS

AVENDACO VIA		
AVENDARO, Vicente Ignacio	<i>8.175.085</i>	01
AVILA, Raul Rufino	11.923.134	01
BALDERRAMA, Héctor A.	13.894.227	0.1
FUNES, Guillermo D.	17.135.486	01
LOPEZ, Hipólito Casiano	7.247.361	01
QUINTEROS, Miguel Angel	10.145.410	01
QUINTEROS, Nicanor Teodoro	8.175.076	01
SANGUIND, Francisco	11.162.910	01
VAZQUEZ, Roque A.	10.541.404	01
VILLAGRA, Delfin Borja	16.650.972	01
MALDONADO, Carlos	16.307.591	01

# CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

AGUIRRE, Carlos	7.250.938 13.195.380	08 01
AGUIRRE, Normando ARROYO, Andrés BELIXAN, Marcelo	16.516.087 17.619.570 12.135.374	U1 U1
CASIMIRO, Lucio CRUZ, Luis E.	8.388.851 11.609.025	01 01 01
CRUZ, Alfredo R.	11.590.391	01

THE CAPTURE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF

CESAR WOTON TA GUM
John Cycle Vince Control
GOMERN ACTON



GARCIA, Ignacio E. GONZALEZ, Luis C.	9.182.313 17.885.474	01
GUAYMAS, Oscar	12.690.338	01
	17.074.490	01
JUSTINIANO, Victor	•	
LAGUNA, Nestor	14.487.429	0.1
MIRANDA, César	18.020.564	6)1
MONSERRAT, Daniel	16.663.504	0.1
PICO, Néstor	17.580.395	01
RODRIGUEZ, José	92.561.240	0.1
RUEDA, Salvador	10.337.878	01
SAIGUITA, Claudio Javier	21.542.711	01
SANCHEI, José A.	13.977.312	01
SANCHEZ, Miguel	13.845.972	01
TABERA, Victor Hugo	7.850.261	0.1
TORRES, Valeriano	10.915.360	01
VARGAS, Moisés	11.609.049	01
VILLANUEVA, Silvestre	17.353.083	OI
VIVEROS, Bernardo M.	11.852.557	0.1
ZULETA, Néstor	13.193.383	OI

#### CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS

ALVAREI, Alejandro Martín	20.129.954	0.1
ALZOGARAY, Eugenio Toribio	8.173.824	01
BARRIONUEVO, Martin	0.172.381	01
BAZAN, Andrés Agustin	12.617.142	01
CASTAÑO, Lorenzo Desiderio	8.164.105	01
COSTILLA, Hector Francisco	11.174.883	01
CORONEL, Gabino	12.754.965	01
FERREYRA, Félix	11.671.207	01
GOMEZ, Egidio Bautista	12.754.956	01
GONZALEZ, Tomás Concepción	16.663.279	01
IBAREZ, Carlos Manuel	12.329.407	01
JUGO, Juan Agustin	12.562.989	01
MOYANO, Ramón Orlando	8.004.330	01
PELO, Mauro Ernesto	17.135.117	0.1
RUSKI, Reynaldo Rodolfo	13.457.126	0.1
SALAS, Manuel Eduviges	12.562.516	O.I
SANTELLAN, Juan Alberto	14.960.984	0.1
VALCANELLAS, Rubén	B.167.228	01
VARGAS, Irineo Alberto	8.168.392	01
VARGAS, Gerardo Francisco	18.010.330	LO

#### CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE METAN

LAMAS, Orlando	18.229.764	03
PRADO, Jesús Arcangel	20.201.383	01
RIOS, Ramón Rubén	14.843.431	03
SOLIS. Santos	17.553.008	0.3

CERNEICO: QUE LAS ACAS (6) FOTOCOPIAS QUE ATRIFCEDIA, QUE LLEVAN MI FIRMA Y SERIO KOTARIAL SON REPRODUCÇANI FACSIMINAR DE SU ORIGINAL, DOY FE.

SALTA 2 1 DDIC 1993 DE 19





SALTA. 27 de abi il de 197

RESOLUCION NO 099/93 - EXPEDIENTE NO 33-152.460 - PROBROGA TERMIND CONVENIOS MUNICIPALES Y PERSONAL PROVISORIO, AD-REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, POR 30 (TREINIA) DIAS, A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 1993.-

VISTO. el Memorandum Nº 013 producido por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual informa que se deberá tramitar la prórroga de los Convenios Municipales y Personal Provisorio de esta Repartición: v

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 167/92 se prorrogó hasta el 30 de abril del año en curso el término de vigencia de Convenios Municipales y de personal provisorio, que se desempeña en distintos Departamentos de la Repartición:

Que, se hace necesario contar con el personal obrero para afectación a tareas de conservación en Rutas Provinciales, hasta el 30 de mayo de 1993; como así también del personal provisorio que se desempeña en esta Dirección de Vialidad de Salta:

Que, corresponde disponer la prórtoga por un total de ciento sesenta y ocho agentes de Convenios Municipales. haciéndose notar que se produjo la baja de dos obreros con relación a la prórroga anterior por renuncia de los mismos y de tres empleados provisorios:

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N9 3383 y el Decreto N9 622/93 del Foder Fjecutivo Frovincial.

# EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.— PRORROGAR. ad-referendum del Peder Ejecutivo Frovincial, a partir del 01 de mayo y hasta el 30 de mayo de 1993, el término de vigencia de los Conventos Municipales por un total de 148 (CIENTO SESENTA Y OCHO) adentes, celebrados oportunamente entre esta DIRECCION DE VIALIDAD DE SALLA Y LAS HAUDEL PALÍADAS DE CERRILLOS, GUACHIPAS, SAN LOGANZO, LAS LAJIHAS. METAN, ORAN, RIVADAVIA BANDA SUD. LOS TOLDOS, ISLA DE CAGAS, SAM ANTONIO DE LOS COBRES, NAZARENO Y CAMPO UNIJANO, en un todo de acuerdo al detalle inserto en el Anexo I que torma parte de estos actuados y a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 20.- DISPONER, ad-referendum del Foder Ejecutivo fio vincial, a partir del 01 de mayo y hasta el 30 de mayo de 1990. la prórroga del término de trabajo del personal provisorio que a continuación se detalla:

111 ---



# DEJRETO № 2843

Continuación Resolución Nº 079/97

ARTICULO 39.- REMITIR copia de la presente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para ratificación del Poder Ejecutivo Provincial por Secretaría General.

ARTICULO 49.- Tomen razón Dirección de Obras. Contable-Adminis trativa, por el primero NOTIFIQUESE a los Municipios y por la segunda procédase en consecuencia y oportunamente ARCHIVESE.

SG. ACF/grg.

THE ALBERTO A. C. FISSORE

CERTIFICO: QUE LAS AUTO FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN, QUE LLEYAN MI FIRMA Y SELLO NOTARIAL SON REPRODUCCION FACSINULAR DE SIL ORIGINAI, DOY FE. SALTA 2 DE CONTROL 1993 DE 19

DECRETO Nº 2843

INDICE PERSONAL CONVENIOS MUNICIPALES 30 DE MARZO DE 1993 in H Numice

PAGINA 1

	DEGRETO HE SO TO	٠	o ya na	MAV DI	1993				MONE !	
LEGAJO	AFELLIDO Y BOMBRE  ALFARO RICARDO MARUEL ARAOZ ROBERTO RAUTISTA JORGE ANTONIO CARABIDES VICTOR BUGO CORDOBA OSCAR REME CORIMATO JOSE ANTONIO CRUZ TEOFILO DELSADO ADOLFO R. FIGURDA FAVIO FREMANDO FLORES FRANCISCO SANTIAGO ILLESCA LAURO LERA VICTOR HUGO LIEBDRO ENRIQUE RAMOB LOFEZ MARIO CLEMENTE LOPEZ HIGUEL ANGEL HAMABI ANDRES AVELINO MAMANI REMIGIO MENDEZ VICTORINO MORALES OSFALDO BELSON PASTRANA MAXIMO RINYIJES ROBERTO GUILLERNO RUNDA JOSE CASTULO TOLABA EDGARDO LILIO VARGAS JOSE LUIS VARGAS MIGUEL ANGEL VELARDE ROMAN ERRESTO ZULETA BARDO ENRIQUE AGUIRRE GORNANDO SILTO ARROYO JORGE ANDRES BELITAR BARCELO CASIMIRO LUCIO CHUZ ENDAN BENJAMIN FLORES HORACIO RAFAEL GALVAN GUILLERNO JOAQUIN CANCIA IGNACIO RAFAEL GALVAN GUILLERNO JOAQUIN CARCIA HORACIO JUSTIBIANO VICTOR FERNANDO ROBERBATO DABLE ADOLFO PAZ FIDEL VALERTIB FICO MESTOR FERNANDO ROBERBATO DABLE ADOLFO PAZ FIDEL VALERTIB FICO MESTOR PERNANDO ROBERBATO DABLE ANGEL TABERA VICTOR HUGO TORRIS VALERIABO VARGAS HOISES ADOLFO	SECCION	CLASE	CAT.	ANTIG.	imput	TITULO	poct	IH ENTO	F. INGRESO ORDEN
10000	ALFARO RICARDO MARUEL	500	01	00	05-07	900		DU	12649236	14-07-87 1 28-10-87 2 14-07-87 3 01-07-87 4 14-07-87 8 12-01-88 7 16-08-89 211 01-07-87 10 22-10-87 15 13-07-87 16 14-07-87 17 25-11-87 18 13-07-87 19 26-10-87 20
10001	ARAOZ ROBERTO	500	01	00	05-11	000		DU	13220280	28-10-87 2
10003	BAUTISTA JORGE ANTONIO	500	01	00	06-07	000		W	12958755	14-07-87 3
10004	CAMABIDES VICTOR BUGO	500	01	00	05-07	000		DU	14391069	01-07-87 4
10000	CUNTRIAN SUCE BRANKS	500 500	O:	00	05-07	000		DU	13894204	14-07-87 B
10217	CRIT TRATILA	500	01	00	05-01 03-09	000		W	17792692	12-01-88 7
10010	DELSADO ADOLFO R.	500	01	00	05-07	000		DIS	12640613	16-08-89 211
10015	FIGUEROA FAVIO FERNANDO	500	01	60	05-11	900		DU	17175978	22-10-87 15
10014	FLORES FRANCISCO SANTIAGO	500	01	00	05-07	000		DU	12957921	13-07-87 14
10016	ILLESCA LAURO	500	01	00	05-07	000		DU	10192289	13-07-87 16
10017	LERA VICTOR HUGO	500	01	00	05-07	000		DU	12378944	14-07-87 17
10018	LIEBDRO ENDIQUE RAMON	500	01	00	05-12	000		DU	17135041	25-11-87 18
10019	LOPEZ MARIO CLEMENTE	500	01	00	05-07	000		M	16735088	13-07-87 19
10020	MANARI ANDRE ANGEL	500	01	00	05-11					
10021	MANARI BENICIO	500	01	00	05-07 05-07	000	25 %	DU	16088632	
10023	MENDEZ VICTORINO	500	01	00	05-07	000		1.5	06611247 08294708	
10024	MORALES OSFALDO NELSON	500	01	00	05-07	000		DII	17354469	
10026	PASTRANA MAXIMO	500	01	00	05-06	000		DU		01-06-88 26
10027	RENTIJES ROBERTO GUILLERMO	500	01	00	05-07	000		DU	12185785	
10089	RURDA JOSE CASTULO	500	01	00	12-07	000		DU		13-07-87 89
10029	TOLARA EDGARDO LILIO	500	01	00	04-10	000		W	17791200	01-10-88 29
10031	VARGAS JOSE LUIS	500	01	00	05-12	000	25 X	υU	12790361	
10030	TABOAD DIGUEL RABOD TO STORE TO STORE TO STORE TO STORE TO STORE TO STORE THE STORE TO STORE THE	500	01	00	05-10	000		DU		09-10-87 30
10035	ZULETA BARDO REPLOUZ	500	11 ,	, 00	05-08 05-10	000	25 % 25 %	īvi	16663068 18370382	
10037	AGUIRRE CARLOS	501	10	00	06-09	000	., .	DH	13193380	
10038	AGUIRRE HORMANDO SIXTO	501	01	00	06-09	000		DU	16516087	
10056	ARROYO JORGE ANDRES	501	01	00	04-02	000		DU	17619570	06-02-89 56
10070	BELINAS BARCELO	501	01	00	04-02	000		DU	12135374	06-02-89 70
10040	CHICUIT MADOOC CEDOLO	501	01	00	06-09	000		DU	08388851	
10038	CDUT INIC PRINTED	501	01	90	04-02	000		DU	14487409	
10039	CRUZ ROMAN ALFREDO	501	01	00	06-09 10-09	000 000		DÜ	11609025	25-08-86 41
10053	CRUZ VICTOR FRANCISCO	501	01	00	05-10	000		1.5	11590391 08177355	21-08-86 39 30-09-87 53
10059	DIEZ QUEVEDO BENJANIN	501	01	00	04-02	000	25 %	DU	17792052	
10052	FLORES BORACIO RAVAEL	501	01	00	05-10	000	25 X		16883156	
10060	CALVAN GUILLERHO JOAQUIN	501	01	00	04-02	000	25 8	fut	21021250	
10224	GARCIA IGNACIO ENRIQUE	501	01	00	01-06	000		DU	08182313	
10050	GONZALEZ LUIS CARLOS	501	01	00	05-10	000		DU	17885474	29-09-87 50
10043	MUCTINIANO MICTOR PERMANDO	501	01	00	04-02	000		DU	12690338	06-02-89 69
10042	LACINA RESTAR MANUEL	501	01	00	06-09	000		DU	17074490	
10062	MIRANDA CREAR AUGUSTO	501	01	00	04-02 04-02	000		DU	14487429	
10063	MONSKRRAT DANIEL ADOLFO	501	01	00	09-04	000		DU Nati	18020664	
10036	PAZ PIDEL VALERTIB	501	08	00	06-09	000	25 %	1.8	16663504 07250938	08-02-89 63 19-08-86 36
10043	PICO NESTOR PERNANDO	501	01	00	06-09	000		DU	17580395	25-08-86 43
10044	RODRIGUEZ JOSE DOMINGO	501	01	00	06-09	000		DU	92561240	25-08-86 44
10045	RUKDA RAMOH SALVADOR	501	01	00	06-09	000		DÜ	10337878	20-08-86 45
10065	SAUCHTE CLAUDIO JAVIER	501	01	00	04-02	***	25 X	94	21245177	06-02-89 64
10051	SABCHEZ MIGUEL ARGEL	501	01	00	04-02 05-10	000	25 %	DU	13977312	06-02-89 65
10066	TABERA VICTOR BUGO	501	01	00	04-02	000	25 % 25 %	DU Du	13845972	28-09-87 51
10046	TORRES VALERIANO	501	01	00	06-09	000		DU	07850261 10915360	10-02-89 66 19-08-86 46
10067	VARGAS HOISES ADOLFO	501	01	00	04-02	000		DU	11609049	06-02-89 67
10048	VILLARUEVA SILVESTRE RANGE	501	01	00	06-09	000		DU	17353083	22-08-86 48
10049	VIVEROS BERNARDO MARIN	501	01	00	05-10	000		DÜ	11852557	29-09-87 49
10068	ZULETA RESTOR JORGE	501	01	00	04-02	000		DU	13193383	06-02-89 68
10071 10072	ALVAREZ ALEJANDRO MARTIN ALZOGARAY RUCENIO TORIBIO	502	10	00	05-07	000		DU	20129954	13-07-87 71
10073	BARRIONUEVO ESTANISLAO HARTIN	502	61	00	05-08	000		DU	08173824	27-07-87 72
10074	BAZAN ANDRES AGUSTIN		01	90	05-07	000		FE	08172381	13-07-87 73
1	SILOVER BEATER STANKE	502	01	00	05-07	000		M	12617142	13-07-87 74

Apr July

CESAN ALTOTA GUN

DECRETO Nº 2843

INDICE PERSONAL CONVENIOS MUNICIPALES 30 DE MARZO DE 1993

LEGAJO	APELLIDO Y MOMBRE	SECC10#	CLASE	CAT.	ANTIG.	input	TITULO	DOC	JHENTO	F. INGRESO	ORD
10075	CASTARO LORENZO DESIDERIO CORONEL GABINO VALOY COSTILLA HECTOR FRANCISCO FERRIPRA FILIX GOMEL EJIDIO BAUTISTA GONZALEZ TOMAS CONCEPCION IBABIZ CARLOS MANUEL JUGO JUAN AGUSTIN MOTANO RAMON ORLANDO PELO MAURO ERBESTO COSTILLA HECTOR MANUEL JUGO JUAN AGUSTIN MOTANO RAMON ORLANDO PELO MAURO ERBESTO COSTI RETNALDO RODOLFO SALAS MANUEL EDOVICES SANTELLAN JUAN ALBERTO VALCABELLAS RUBEN VARGAS GERANDO ARIAS FELIPR DESIDERIO ARJONA JOSE ALBERTO AVALOS TENDOR MATEO CARSAL ANGEL ROSENDO CASIMIRO PEDRO FULGENCIO COMODEL MESTRAN RAUL CRUZ OSCAR ALBERTO LOPEZ ELIO AROLDO MARTINEZ RODOLFO JESUS QUISPE DANIEL JACOBO SALAZAR MIGUEL ANGEL LOPEZ ELIO AROLDO MARTINEZ RODOLFO JESUS QUISPE DANIEL JACOBO SALAZAR MIGUEL ANGEL SIQUILA CIPPIANO ALBERTO SUBELZA ROSA TOLARA RUBEN LUIS DIAZ ERASMO FLORES PABLO RODRIGUEZ CRECENCIANO SOCPASA FRARCISCO TOLABA ZACARIAS VARGAS REYMUNDO VARGAS REYMUNDO VARGAS ROBULO RAMON AVENDARO IGHACIO VICENTE AVILA RUFINO RAUL BALDERRAMA HECTOR AGUSTIN FUNES GUILLERNO LOPEZ HIPOLITO CASIANO MALDONADO CARLOS ALBERTO QUINTEROS MIGUEL ANGEL QUINTEROS TEDDORO MICANOR VALORADO ALEJANDRO VILLIAGRA DELFIH BORJA TOLOZA ALFREDO ANTORIO SANTILLAN ANTORIO SCRIPTO ANTORIO SANTILLAN ANTORIO	502	01	00	05-07	000		LR	08169105	13-07-87	75
10008	CORONEL GABIBO VALOY	502	01	00	05-07	000		DU	12754965	01-07-87	6
10076	COSTILLA HECTOR FRANCISCO	- 502	01	00	05-07	000		DU	11174883	13-07-87	76
10078	PERREYRA FELIE	502	01	00	05-07	000		DU	11671207	13-07-87	78
10081	GOMEZ EJIDIO BAUTISTA	502	01	00	05-07	000		DU	12754956	13-07-87	81
10082	GONZALEZ TOMAS CONCEPCION	502	01	00	05-07	000		DU	16663279	13-07-87	82
10083	IBAREZ CARLOS MANUEL	502	01	00	05-07	000		DU	12328407	13-07-87	83
10084	JUGO JUAN AGUSTIN	502	01	00	05-07	000		DU	12562544	13-07-87	84
10085	HOYANO RAHON ORLANDO	502	01	00	05-07	000		LE	08004330	13-07-87	85
10086	PELO MAURO ERNESTO	502	01	00	05-07	000	25 %	DEI	17135117	13-07-87	86
0038	RUSKY REYNALDO RODOLFO	502	01	00	05-07	000		DÜ	13457126	13-07-87	88
10090	SALAS MANUEL EDUVIGES	502	01	00	05-07	000		DU	12562516	13-07-87	90
10091	SANTELLAN JUAN ALBERTO	502	01	00	05-07	000		DU	14960984	13-07-87	91
10093	VALCABELLAS RUBEN	502	01	00	05-07	000		LE	08167228	13-07-87	93
10095	VARGAS GERARDO FRANCISCO	502	01	00	05-07	000		ĐÜ	18010330	13-07-87	95
10094	VARCAS IRINEO ALBERTO	502	01	00	05-07	000		FE	08168392	13-07-87	94
10218	APAZA LORETO	503	01	00	03-08	000		DU	14833280	15-08-89	21
10213	ARIAS FRLIPE DESIDERIO	503	01	00	03-07	000		DU	10973186	03-07-89	19
10201	ARJONA JOSE ALBERTO	503	01	00	03-07	000		DU	20966941	03-07-89	17
10096	AVALOS TEMPORA HATEO	503	01	00	07-04	000		DU	14865696	04-04-88	96
10202	CARRAL ANGRE ROSENDO	503	01	00	03-07	000		DU	17077641	03-07-89	17
10203	CASIBIRO JUSTO GERMAN	503	01	00	03-07	000		DU	21316891	03-07-89	16
10204	CASIBIRO PEDRO FULGENCIO	503	01	00	03-07	000		DU	20340856	03-07-89	17
10205	CONDORI ESTEKAN RAUL	503	01	00	03-07	000		DU	16129155	03-07-89	20
10223	CROS OSCAR APPRILO	503	01	00	02-07	000		DU	17928487	12-07-90	21
10221	LENA SARIUS MANUEL	503	01	. 00	02-08	000		DU	16103005	30-07-90	21
10212	MADELHER BODOLPO IRCHO	503	01	00	09-07	000		LX	06744409	03-07-89	20
10200	UNICOR DANIEL 14CODO	503	01	00	03-07	000		DU	13706929	03-07-89	20
10102	CITATAD MICHDI ANGEL	503	01	00	03-07	000		DU	16274902	10-07-89	20
10102	CIONITA CIDOTANO AIDEDTO	503	01	00	07-12	000		DU	16201197	10-12-85	10
10226	CHRESTA DOCA	503	01	00	07-04	000		DU	13412942	01-04-85	10
10228	TOLARA DURE THIC	503	01	00	02-08	000	05 2	DU	13318139	30-07-90	21
10105	DIAT PRICHO	503	01	00	02-00	000	25 %	DU	18046161	30-07-90	21
10106	FLORES PARIO	504	01	00	00-00	000		UU	10305249	24-04-84	10
10183	PODRICHET CRECENCIANO	504	01	00	00-05	000		P.R.	08164517	21-05-84	10
10111	SOCRESE PRESCUENT	504	01	00	05-04	000		טע	14119510	03-04-89	16
10108	TOLARA TACADIAS	504	01	00	07-04	000		00	10745384	16-03-87	31
10109	ANGUE DEAMINE	504	01	00	10 07	000		LE	07242370	19-02-85	10
10110	VARCAS RONDIA PANOS	504	07	00	10-01	000		LE	07222446	13-09-84	10
10131	AVENDAGO IGHACIO VICENTE	506	01	00	04.02	000		DU	14119549	03-02-86	10
10181	AVILA RUFINO PAUL	506	01	00	03-04	000		101	08175085	01-03-89	13
10229	BALDERRAMA HECTOR AGUSTIN	506	01	00	03-04	000		טע	11923134	03-04-89	16
10132	FUNES GUILLERMO	506	01	00	04-03	000		DU bu	13084227	07-08-90	21
10124	LOPEZ HIPOLITO CASIANO	506	01	00	04-05	000		1.8	07243361	10-05-89	13
10123	MALDONADO CARLOS ALBERTO	506	01	00	04-05	000		Dil	16307581	10-03-00	12
10184	QUINTEROS MIGUEL ANGEL	506	01	00	03-05	000		D0	10145410	27-04-80	10
10125	QUINTEROS TEODORO MICANOR	506	01	00	04-05	000		DU	08175076	17-05-88	12
10182	SANGUINO FRANCISCO	506	01	00	03-04	000		DU	11162910	30-07-90 24-04-84 21-05-84 03-04-89 16-03-87 19-02-85 13-09-84 03-02-86 01-03-89 07-08-90 01-03-89 10-05-88 10-05-88 27-04-89 12-05-88 06-04-89 12-05-88 08-11-89 01-08-83	16
10126	VAZQUEZ ROQUE ALEJANDRO	506	01	00	04-05	000		DU	10541404	12-05-88	10
10220	VILLAGRA DELFIN BORJA	506	01	00	03-11	000		DU	16650972	08-11-80	12
10133	TOLOZA ALFREDO ANTONIO	507	01	00	09-08	000		DU	11852588	01-08-83	13
10134	SANTILLAN ANTONIO	508	01	00	07-11	000		DU	11792038	21-10-85	13
10137	ACOSTA JOSE	510	01	00	07-07	000		LE	08165529	01-07-85	13
10120	MEIES CARCIO	510	01	00	07-05	000		DU	14389564	09-05-85	
10159	BALDIVIEZO FRANCISCO JAVIER	510	01	00	08-03	000		DU	11067010	01-03-85	
10138	BURGOS DETERLINO	510	01	00	08-03	000		DU	8165581	01-03-85	
10139	BURGOS FLORENCIO	510	01	00	08-05	000		LE	08177008	01-05-84	
10140	BURGOS MODESTO	510	01	00	07-07	000		DU	11605408	01-07-85	
10141	CABEZAS VICTOR	510	01	00	08-03	000		DU	10679128	01-07-85	
10143	CASTILLO INES	510	01	00	08-05	000		DU	13594970	01-05-84	
10110		EIA									
10145 10142	CHOQUE JUAN COLQUE GARECA JUAN	510 510	01 01	00	08-05	000		DU	11241335	01-05-84	14

John Crea Numbroción
General Legy y Pecretos
GOBERNACION





SALTA, 28 de nevo de 199

RESOLUCION Nº 142/93 - EXPEDIENTE Nº 33-152.782 - FRORROGA TERMINO CONVENIOS MUNICIPALES Y PERSONAL PROVISORIO, AD-REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, PUR 30 (TREINTA) DIAS, A PARTIR DEL 31 DE MAYO DE 1993.-

VISTO, que por Resolución Nº 19875? do esta Dance ción de Vialidad de Salta se prorrogaron basta el 30 de mayo de 1993, el término de vigencia de Conventos Hucucio. Jesa y de personal provisorio, que se desempeña en distintos Departamentos de la Repartición y por necesidad de servicios:

#### CONSIDERANDO:

Que, la mencionada prórrega fue realizada adreferendum del Poder Ejecútivo Provincial, por un total de siento sesenta y ocho agentes de Convenios y tres provisorios;

Que, se hace necesario contar con el personal obrero para afectación a tareas de conservación en Rutas Erovinciales, hasta el 30 de junio de 1973; como así cambién del personal provisorio que se desempeña en esta Uirección de Vialidad de Salta;

Gue, corresponde disponer la prorroga por un total de ciento sesenta y cinco agentes de Conventos Municipales, haci€ndose notar que se produjo la bata do tres obreros con relación a la prorroga anterior y de ujes empirados provise rios:

Por`ello, en uso de las issustados cambodas sasta Ley NG 3383 y el Decreto NG 622/93 del Poner Elecutivo Provincial.

#### EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.— PRORROGAR, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 31 de mayo y hasta el 30 de junio de 1993, el término de vigencia de los Convenios Municipales por un total de 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO) agentes, celebrados oportunamente entre esta DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA y las Municipalidades de CERRILLOS, GUACHIPAS, SAN LORENZO, LAS LAJITAS, METAN, DRAN, RIVADAVIA BANDA SUD, LOS TOLDOS, ISLA DE CASAS, SAN ANTONIO DE LOS COBRES, NAZARENO y CAMPU GUIDANU, en un todo de acuerdo al detalle inserto en el Anexo i que torma parte de estos actuados y a los considerandos de la presente Resolución

ARTICULO 20.- DISPONER, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 31 de mayo y hasta el 30 de junio de 1995. La prórroga del término de trabajo del personal provisorio que a continuación se detalla:

The boy

111---

B	v	

DECRETO Nº 2843

INDICE PERSONAL CONVENIOS MUNICIPALES 30 DE MARZO DE 1993

(13 s)	FAGINA	3
1. 2		

									52	
LEGAJO	APELLIDO Y MOMBRE  CRUZ CAYETANO CRUZ HUGO FLORES PASTOR LLANOS CALIATO MISVES FELIPE RAMIREZ CASIMIRO REYES RAMIREZ CASIMIRO REYES RAMIREZ JAVIER ROMERO ARMANDO LUCIO RUIZ TROBALDO TEJERINA JULIO TEJERINA MALTER BARTOLOME VACA ADRIAN VALDIVIEZO FILIMON APAZA SANTIAGO FRANCISCO AYARDE ISIDORO CABAMA GERONIMO CABAMA GERONIMO CABAMA GERONIMO CAUCOTA DEMETRIO CAVARA EMITERIO CHOQUE JUSTIMO CRUZ ANDRES AVELIMO GUZMAN CESAR JOSE OCAMPO TORIBIO RAMOS SANTOS ROMAN SOTO SANTIAGO YURQUIMA CRISANTO DAVID ZERPA FELIPE ZERPA MATRO BARBOZA DAMIAN BARBOZA PEDRO PABLO CARISARES TOMAS COPA BUGO MERCEDINO COPA SEVERO GEROM CARLOS OLHOS BALVINO RAMOS CALANDO PRADO JESUS ARCANGEL RIOS RAHON RUBEN	SECCION	CLASE	CAT.	ANTIG.	IMPUT	TITULO	DOCUMENTO	F. INGRESO	ORDEN
10144	CRUZ CAYETANO	510	01	00	08-03	000		LE 08294582	01-03-85	
10145	CRUZ HUGO	519	01	00	08-03	000		LE 08167665		
10147	FLORES PASTOR	510	01	00	08-05	000		LE 07247334	01-05-84	
10149	LLANOS CALIXTO	510	01	00	08-03	000		DU 08165527		
10148	MIEVES PELIPE	510	01	00	08-03	000		DU 13486979		
10151	RAMIREZ CASIMIRO REYES	510	01	00	08-03	000		LE 05076642		
10150	RAHIREZ JAVIER	510	01	00	08-03	000		LE 08161187		
10152	ROHERO ARNANDO LUCIO	510	01	00	08-05	000		DU 11382365	01-05-84	
10153	RUIZ TROBALDO	510	01	00	08-03	000		LE 07264225	01-03-85	
10155	TEJERINA JULIO	510	01	00	08-05	000		DII 11241303	01-05-B4	
10157	TEJERINA LEOCADIO	510	01	00	05-01	000		DU 13486945		
10156	TEJERINA NESTOR	510	01	00	08-03	000		LR 08049640	01-03-85	
10154	TEJERINA WALTER BARTOLOME	510	01	00	08-05	000		DI 10385004	01-05-84	
10160	VACA ADRIAN	510	01	00	08-03	000		LE 07251761		
10158	VALDIVIEZO FILIMON	510	01	00	08-03	000		DU 10610040	01-03-85	
10216	APAZA SANTIAGO FRANCISCO	511	01	00	03-07	000		DU 10367932		
10215	AYARDE ISIDORO	511	01	00	03-06	000		DU 08179449		
10166	CABANA GERONINO	511	01	00	04-06	000		DU 17302061		
10168	CABANA SANTOS	511	01	00	05-01	000		DU 10413069		
10169	CAUCOTA DEMETRIO	511	01	00	04-0B	000		DU 16368533	01-08-88	
10163	CAVARA EMITERIO	511	01	00	05-01	000		1.8 07255363	04-01-88	
10170	CHOQUE JUSTINO	511	01	00	05-01	000		DU 11494201		
10165	CRUZ ANDRES AVELINO	511	01	00	05-01	000		DU 11382155	04-01-88	
10174	GUZMAN CESAR JOSE	511	01	00	04-01	000		DU 17618055	01-01-89	176
10176	OCAMPO DOBINGO	511	01	00	05-01	000		LE 08181609		
10178	OCAMPO TORIBIO	511	01	00	04-12	000		DU 16003164		
10179	RAMOS SANTOS ROMAN	511	01	00	04-11	000		LE 08387092		
10219	SOTO SANTIAGO	511	01	00	03-08	000		DU 12951418		
10214	YURQUINA CRISANTO DAVID	511	01	00	03-06	000		DU 20262240		
10172	ZERPA FELIPE	511	07	00	05-01	000		DU 18401225		
10180	ZERPA HATEO	511	01	00	05-01	000		DU 10194606		
10190	BARBOZA DAHIAN	512	01	00	03-05	000		DU 17337648	18-04-89	
10189	BARBOZA PEDRO PABLO	512	01	00	03-05	000		DU 14007668		
10192	CANISARES TOMAS	512	01	00	03-05	000		DU 18289756		
10186	COPA HUGO MERCEDINO	512	01	00	03-04	000		DU 16665570		
10187	COPA SEVERO	512	01	00	03-04	000		DU 10007076		
10193	GERON CARLOS	512	01	00	03-05	000		DU 12156922		
10196	OLHOS BALVINO	512	01	00	03-05	000		DU 14746743		
10191	RAMOS LUCIANO FELIX	512	01	00	03-05	000		LE 08180113		
10115	LAMAS ORLANDO	513	03	00	05-07	000		DU 18229764		
10221	PRADO JESUS ARCANGEL	513	01	00	05-01	000		DU 20261383		
10117	RIOS RABON RUBEN	513	03	00	06-11	000		DU 14B43431	01-11-86	

TOTAL EMPLEADOS 168

DPTO PLANIFICACION VIAL - CEN.PRO.DA

CESAR CTOR DAGUN

Jele Pyl Numerickin

Gonzal leve y Decielos

GONERN ACION

CEBAR ILTOR D' GUN
Jefe (International Towns of Control Towns of Control Towns of Control
GOBERT CION

DECRETO Nº 2843

Continuación Resolución N9 142/93

ZURITA, José Luis - D.N.I. Nº 12.803.112 - Das V (1600)
Chofer Dpto. Conservación-Dirección de Obras.

YARI. Eleuterio - D.N.I. Nº 8.176.462 - Clase I (Unc. Obras de Cuadrilla Dpto. Conservación Dirección de Obras.

GARCIA VDA. DE LOPEZ, Francisca - D.N.I. Nº 13.640.57 - Clas VI (Seis) - Personal de Maestranza de Doto. Administrativo Dirección Contable-Administrativa.

ARTICULO 30.- REMITIR copia de la presente a la Becretaria de Obras y Servicios Públicos para ratificación del Poder Ejecutivo Provincial por Secretaría General.

ARTICULO 49.- Tomen razón Dirección de Obras. Contable-Administrativa, por el primero NOTIFIQUESE a los Municipios y for la segunda procédaso en consecuencia y oportunamente ARCHIVESE.

ACF/grg.

ING. ALBERTO A. C. FISSORE

CERTIFICO: QUE LAS ALSO 2 FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN, QUE LLEVAN MI FIRMA Y SELLO NOTARIAL SON REPRODUCCION FACSIMILIAR DE SU ORIGINAL, DOY FE.

SALIA 2 1 DOIC 1993 DE 19

13





SALTA, 29 de junio de 1993

RESOLUCION Nº 178/93 - EXPEDIENTE Nº 33-153.043 - PRORROGA TERMINO CONVENIOS MUNICIPALES Y PERSONAL PROVISORIO, AD-REFEREN-DUM DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, POR 30 (TREINTA) DIAS, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 1993.-

VISTO, que por Resolución № 142/93 de esta Dirección de Vialidad de Salta se prorrogaron hasta el 30 de junio de 1993, el término de vigencia de Convenios Municipales y de personal provisorio, que se desempeña en distintos Departamentos de la Repartición y por necesidad de servicios; y

#### CONSTDERANDO-

Que, la mencionada prórroga fue realizada adreferendum del Poder Ejecutivo Provincial, por un total de siento sesenta y cinco agentes de Convenios y tres provisorios;

Que, se hace necesario contar con el personal obrero para afectación a tareas de conservación en Rutas Provinciales hasta el 31 de julio de 1993; como así también del personal provisorio que se desempeña en esta Dirección de Vialidad de Salta;

Que, corresponde disponer la prórroga por un total de ciento sesenta y cinco agentes de Convenios Municipales, y de tres empleados provisorios;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 3383 y el Decreto Nº 1003/93 del Poder Ejecutivo Provincial.

# EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- PRORROGAR, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de julio de 1993, el término de vigencia de los Convenios Municipales por un total de 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO) agentes, celebrados oportunamente entre esta DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA y las Municipalidades de CERRILLOS, GUACHIPAS, SAN LORENZO, LAS LAJITAS, METAN, ORAN, RIVADAVIA BANDA SUD, LOS TOLDOS, ISLA DE CANAS, SAN ANTONIO DE LOS COBRES, NAZARENO y CAMPO QUIJANO, en un todo de acuerdo al detalle inserto en el Anexo I que forma parte de estos actuados y a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 29.- DISPONER, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de julio de 1993, la prórroga del término de trabajo del personal provisorio que a continuación se detalla:

///---

B

1



ARTICULO 30.- REMITIR copia de la presente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para ratificación del Poder Ejecutivo Provincial por Secretaria General.

ARTICULO 40.- Tomen razón Dirección de Obras, Contable-Administrativa, por el primero NOTIFIQUESE a los Municipios y por la segunda procédase en consecuencia y oportunamente ARCHIVESE.

SG.

SG. GRG/mco.

175. FEDERICO B SUVA





## ANEXO I

## CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CL ASE
ARAOI, Roberto	13.220.280	01
BAUTISTA, Jorge	12.958.755	01
CANAVIDES, Victor	14.391.069	01
CORDOBA, Oscar René	13.894.204	01
CRUZ, Teófilo	13.844.112	01
DELGADO, Adolfo Rafael	12.640.613	01
ILLESCA, Lauro	10.192.289	01
LERA, Victor	12.378.944	01
LIENDRO, Enrique	17.135.041	01
IMPEZ Marin Clemente	16.735.088	01
LOPEZ, Miguel Angel	17.580.446	01
MAMANI. Remigio	6.611.247	01
MENDEZ, Victorino	8.249.708	01
MORALES, Osfaldo Nelson	17.354.469	01
PASTRANA, Máximo	11.515.602	01
RENFIGES, Roberto	12.185.785	01
TOLABA, Edgardo Lilio	17.791.200	01
VELARDE, Roman	16.663.068	01
ALFARO, Ricardo Manuel	12.649.236	01
CORIMAYO, José	17.793.692	01
FLORES, Santiago	12.957.921	01
FIGUEROA, Favio Fernando	17.175.978	01
MAMANI, Andrés Avelino	16.088.632	01
RUEDA, José Cástulo	10.451.356	01
VARGAS, Miguel Angel	8.170.012	01
VARGAS. José Luis	12.790.361	01
VARGAS, Miguel Angel VARGAS, José Luis ZULETA, Dardo Enrique	18.370.382	01
CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD		
AVENDA≈O, Vicente Ignacio	8.175.085	01
AVILA, Raúl Rufino	11.923.134	01
BALDERRAMA, Héctor A.	13.894.227	01
FUNES, Guillermo D.	17.135.486	01
LOPEZ, Hipólito Casiano	7.247.361	01
QUINTEROS, Miguel Angel	10.145.410	01
QUINTEROS, Nicanor Teodoro	8.175.076	01
SANGUINO, Francisco	11.162.910	01
VAZQUEZ, Roque A.	10.541.404	01
VILLAGRA, Delfin Borja	16.650.972	01
MALDONADO, Carlos	16.307.581	01
CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD	DE SAN LORENZO	

& Mh

 PAZ, Fidel
 7.250.938
 08

 AGUIRRE, Carlos
 13.195.380
 01

 AGUIRRE, Normando
 16.516.087
 01

() (5)

1	ES COPIA
(SCHIMA)	CERNITION ON GUM
	nos influences of for airely and the control of the
DE JAN 2843	,

/ / ***		
ARROYO, Andrés	17.619.570	CI
CASIMIRO. Lucio	8.388.851	01
CRUZ, Luis E.	11.609.025	0.1
CRUI, Alfredo R.	11.590.391	01
CRUZ, Victor F.	<i>8.177.355</i>	0.1
CHUCHUY, Marcos S.	14.487.409	01
FLORES, Horacio R.	16.883.156	01
GALVAN, Guillermo	21.634.350	01
GARCIA, Ignacio E.	8.182.313	01
GONZALEZ, Luis C.	17.885.474	0.1
GUAYMAS, Oscar	12.690.339	01
JUSTINIANO, Victor	17.074.490	01
LAGUNA. Néstor	14.487.429	01
MDNSERRAT, Daniel	16.663.504	01
PICO, Néstor	17.580.395	01
RODRIGUEI, José	92.561.240	01
RUEDA, Salvador	10.337.978	01
SAIQUITA, Claudio Javier	21.542.711	01
SANCHEZ, José A.	13.977.312	01
SANCHEZ, Miguel	13.845.972	01
TABERA, Victor Hugo	7.850.261	01
TORRES, Valeriano	10.915.360	01
VARGAS, Moisés	11.609.049	01
VILLANUEVA, Silvestre	17.353.083	01
VIVEROS, Bernardo M.	11.852.557	01
ZULETA, Néstor	13.193.383	01

## CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS

ALVAREZ, Alejandro Martin	20.129.954	01
ALZOGARAY, Eugenio Toribio	8.173.824	01
BARRIONUEVO, Martin	8.172.381	01
BAZAN, Andrés Agustín	12.617.142	01
CASTA≅O, Lorenzo Desiderio	8.164.105	01
COSTILLA, Hector Francisco	11.174.893	01
CORONEL, Gabino	12.754.965	01
<i>FERREYRA, Félix</i>	11.671.207	01
GOMEZ, Egidio Bautista	12.754.956	01
GONZALEZ, Tomás Concepción	16.663.279	01
IBA≈EI, Carlos Manuel	12.329.407	01
JUGO, Juan Agustín	12.562.989	01
MOYANO, Ramón Orlando	8.004.330	01
PELO, Mauro Ernesto	17.135.117	01
RUSKI, Reynaldo Rodolfo	13.457.126	01
SALAS, Manuel Eduviges	12.562.516	01
SANTELLAN, Juan Alberto	14.960.984	01
VALCANELLAS, Rubén	8.167.228	01
VARGAS, Irineo Alberto	8.168.392	01
VARGAS, Gerardo Francisco	18.010.330	01

## CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE METAN

LAMAS, Orlando	18.229.764	03
PRADO, Jesús Arcangel	20.201.383	01
RIOS, Ramón Rubén	14.843.431	01

By W

17





DECHETO # 2843

## CONVENTO CON LA MUNICIPALIDAD DE ORAN

TOLOZA, Alfredo Antonio 11.852,588 01

## CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA (Banda Sud)

SANTILLAN, Antonio

10.792.038 01

### CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS

ACOSTA, José	8.165.529	01
ARIAS, Cancio	14.389.564	01
BALDIVIEZO, Francisco	11.067.010	01
BURGOS, Deterlino	8.165.581	0.1
BURGOS, Florencio	8.177.008	01
BURGOS, Modesto	11.605.408	01
CABEIA, Victor	10.679.128	01
CASTILLO, Inés	13.594.970	01
CHOQUE, Juan	11.241.335	01
COLOUE, Juan Gareca	6.641.642	01
CRUI, Cayetano	8.294.582	01
CRUZ, Hugo	8.167.665	01
FLORES, Pastor	7.247.334	01
LLANOS, Calixto	B.165.527	01
NIEVES, Felipe	13.486.979	01
RAMIREZ, Casimiro	5.076.642	01
RAMIREI, Javier	8.161.187	01
ROMERO, Armando Lucio	11.382.365	01
RUII. Teobaldo	7.264.225	01
TEJERINA, Julio	11.241.303	01
TEJERINA, Leocadio	13.486.945	01
TEJERINA, Néstor	8.049.640	01
TEJERINA, W. Bartolomė	10.385.004	01
VACA, Adrian	7.251.761	01
VALDIVIEZO, Filimón	10.610.040	01

### CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAMAS

APAZA, Santiago Francisco	10.367.932	01
AYARDE, Isidoro	8.179.449	01
CABANA, Gerónimo	17.302.061	01
CABANA, Santos	10.413.069	01
CAUCOTA, Demetrio	16.368.533	01
CAVANA, Emiterio	7.255.363	01
CRUZ, Andrés Avelino	11.382.155	01
CHOQUE, Justino	11.494.201	01
GUZMAN. José César	17.618.055	01
OCAMPO, Domingo	8.181.609	01
OCAMPO, Toribio	16.003.164	01
RAMOS, Santos Román	8.387.092	01
SOTO, Santiago	12.951.418	01

111---



YURQUII	VA,	Crisanto	David
ZERPA,	Fe.	lipe	
ZERPA,	Ma	teo	

ESCOPIA
CESAN SHITTON THE GUN
COBSANJUION

20.262.240	01
18.401.225	07
10.194.606	01

## CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE S. A. DE LOS CODRES

ARIAS, Felipe Desiderio		10.973.186	01
APAZA, Loreto		14.833.280	01
ARJONA, José Alberto		20.966.948	01
AVALOS. Témpora Mateo		14.865.696	01
CASIMIRO, German		21.316.891	01
CASIMIRO, Pedro Fulgencio		20.340.856	01
CONDORI, Esteban Raúl		16.129.155	01
CARRAL, Angel Rosendo		17.077.641	01
CRUZ, Oscar Alberto		17.920.407	01
LOPEZ, Elios Aroldo		6.744.405	01
LERA, Santos Manuel		16.103.005	01
MARTINEI, Rodolfo Jesús		13.706.929	01
QUISPE, Daniel Jacobo	•	16.274.902	01
SALAZAR, Miguel Angel		16.201.197	01
SIQUILA, Cipriano		13.412.942	01
SUBELIA, Rosa		13.318.139	01
TOLABA, Rubén Luis		18.046.161	01

## CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE NAZARENO

DIAZ, Erasmo	10.305.240	oi.
FLORES, Pablo	8.186.517	01
RODRIGUEZ, Crescenciano	14.119.587	01
TOLABA, Zacarias	7.242.370	Ò1
VARGAS, Reymundo	7.222.446	01
VARGAS, Rómulo Ramón	14.119.549	07
SOCPASA, Francisco	10.745.384	01

## CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO OUIJANO

BARBOZA, Pedro Pablo	10.007.668	01
BARBOZA, Damián	17.337.648	01
COPA, Hugo Mercedino	16.665.570	01
COPA, Severo	10.007.076	01
CARIZARES, Tomás	18.289.756	01
GERON, Carlos	12.156.922	01
OLMOS, Balvino	14.746.743	01
RAMOS, Fėlix	8.180,119	01

The By

CERNICO: QUE LAS ACCIÓN POTOCOPIAS QUE ANTECEDEN, QUE LEVAN AN FIRMA SOLO NOTARIAL SON REPRODUCCION FACHINAR D SU ORBITANI, DOY FE. SATIA. 1 CIC 1993 DE 19.

19





SALTA, 17 de autro de 1971

RESOLUCION NO 214/93 - EXPEDIENTE NO 33-153.333 - PROFROGA TERMIND CONVENIOS MUNICIPALES Y PERSONAL PROVISORIO, AD-REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, POR 60 (SESENTA) DIAS, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 1993.-

VISTO, que por Resolución Nº 178/93 de esta Dirección de Vialidad de Salta se prorrogaron hasta el 31 de julio de 1993, el término de vigencia de Conventos Municipales y de personal provisorio, que se desempeña en distintos Departamentos de la Repartición y por necesidad de servicios; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la mencionada prórroga fue realizada adreferendum del Poder Ejecutivo Provincial, por un total de iento sesenta y cinco agentes de Convenios y tres pròvicorios;

Que, se hace necesario contar con el personal obrero para afectación a tareas de conservación en Rutas Provinciales hasta el 30 de setiembre de 1993; como así también del personal provisorio que se desempeña en esta Dirección de Vialidad de Salta;

Que, corresponde disponer la prérroga per un total de ciento sesenta y cinco agentes de Convenios Municipales, haciéndose notar que se produjo la baja de un Obrero provisorio con relación a la prórroga anterior, por baja del mismo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley NQ 3383 y el Decreto NQ 1003/9% del Poder Elecutivo Provincial.

#### EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.— PRORROGAR, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de settembre de 1993, el término de vigencia de los Convenios Municipales por un total de 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO) agentes, celebrados oportunamente entre esta DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA y las Municipalidades de CERRILLOS, GUACHIPAS, SAN LORENZO, LAS LAJITAS, METAN, ORAN, RIVADAVIA BANDA SUD, LOS TOLDOS, ISLA DE CAGAS, SAN ANTONIO DE LOS COBRES, NAZARENO y CAMPO QUIJANO, en un todo de acuerdo al detalle inserto en el Anexo I que forma parte de estos actuados y a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 20.- DISPONER, ad-referendum del Podor Ejerutivo Frovincial, a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de setiembre de 1993, la pròrroga del término de trabajo del personal provisorio que a continuación se detalla:

111 --

Mont resolve on No 214/93



DECR. 40 Nº 2843

ARTICULO 30.- REMITIR copia de la presente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para ratificación del Poder Ejecutivo Provincial por Secretaría General.

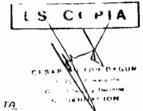
ARTICULO 49.- Tomen razón Dirección de Obras. Contable-Administrativa, por el primero NOTIFIQUESE a los Municipios y por la segunda procédase en consecuencia y oportunamente ARCHIVESE.

SG. GRG/mco.

1

INTERVENTOR

Breccide de Vielidad de Belig



DIRECTION DE VIOLIDAD DE SALTA

ANEXO I

## CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	<u>CL ASE</u>
ARAGZ, Roberto	13.220.280	01
BAUTISTA, Jorge	12.958.755	01
CANAVIDES, Victor	14.391.069	01
CORDOBA, Oscar René	13.894.204	01
CRUZ, Teófilo	13.844.112	01
DELGADO, Adolfo Rafael	12.640.613	01
ILLESCA, Lauro	10.192.289	01
LERA, Victor	12.378.944	01
LIENDRO, Enrique	17.135.041	01
LOPEZ, Mario Clemente	16.735.088	01
LOPEZ, Miguel Angel	17.580.446	01
MANANI, Remigio	6.611.247	01
MENDEZ, Victorino	8.249.708	01
MORALES, Osfaldo Nelson	17.354.469	01
PASTRANA, Māxīmo	11.515.602	01
RENFIGES, Roberto	12.185.785	01
TOLABA, Edgardo Lilio	17.791.200	01
VELARDE. Român	16.663.069	0.1
ALFARO, Ricardo Manuel	12.649.236	01
CORIMAYO, José	17.793.692	01
FLORES, Santiago	12.957.921	01
FIGUEROA, Favio Fernando	17.175.978	01
MAMANI. Andrés Avelino	16.088.632	01
RUEDA, José Cástulo	10.451.356	01
VARGAS, Miguel Angel	8.170.012	01
VARGAS, José Luis	12.790.361	01
ZULETA, Dardo Enrique	18.370.382	01
CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD	DE GUACHIPAS	
AVENDARO, Vicente Ignacio	<b>8.</b> 175.085	01
AVILA, Raúl Rufino	11.923.134	01
BALDERRAMA, Héctor A.	13.894.227	01
FUNES, Guillermo D.	17.135.486	01
LOPEZ, Hipólito Casiano	7.247.361	01
QUINTEROS, Miguel Angel	10.145.410	01
QUINTEROS, Nicanor Teodoro	8.175.076	01
SANGUINO. Francisco	11.162.910	01
VAZQUEZ, Roque A.	10.541.404	01
VILLAGRA, Delfin Borja	16.650.972	01
MALDONADO, Carlos	16.307.581	01
CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD	DE SAN LORENZO	
PAZ, Fidel	7.250.938	08
AGUIRRE, Carlos	13.195.380	01
AGUIRRE, Normando	16.516.087	01
Hor morrow	10.010.00/	01

PAZ, FAGUIRA AGUIRA AGUIRA

17

22

## ES COPIA

CESAR TON DA GUN

187/-2-/		
/ acheto № 2843		
ARROYO. Andrés	17.619.570	01
CASIMIRO, Lucio	8.388.851	01
CRUZ, Luis E.	11.609.025	01
CRUZ, Alfredo R.	11.590.391	0.1
CRUZ, Victor F.	8.177.355	01
CUELLAR, Francisco R.	B.170.135	06
CHUCHUY, Marcos S.	14.487.409	01
FLORES, Horacio R.	16.883.156	01
GAL VAN, Guillermo	21.634.350	0.1
GARCIA, Ignacio E.	8.182.313	01
GONZALEZ, Luis C.	17.885.474	01
GUAYMAS, Oscar	12.690.338	01
JUSTINIANO, Victor	17.074.490	01
LAGUNA, Néstor	14.487.429	0.1
MONSERRAT, Daniel	16.663.504	01
PICO, Néstor	17.580.395	01
RODRIGUEI, José	92.561.240	01
RUEDA, Salvador	10.337.878	01
SAIQUITA, Claudio Javier	21.542.711	01
SANCHEZ, José A.	13.977.312	01
SANCHEZ, Miguel	13.845.972	01
TABERA, Victor Hugo	7.850.261	0.1
TORRES, Valeriano	10.915.360	01
VARGAS, Moisés	11.609.049	01
VILLANUEVA, Silvestre	17.353.083	01
ZULETA, Néstor	13.193.383	01

### CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS

ALVAREZ, Alejandro Martín	20.129.954	01
ALZOGARAY, Eugenio Toribio	8.173.824	01
BARRIONUEVO, Martín	8.172.381	01
BAZAN, Andrés Agustín	12.617.142	01
CASTA≈O, Lorenzo Desiderio	8.164.105	01
COSTILLA, Hector Francisco	11.174.883	01
CORONEL, Gabino	12.754.965	01
FERREYRA, Félix	11.671.207	01
GOMEZ, Egidio Bautista	12.754.956	01
GONZALEZ, Tomás Concepción	16.663.279	01
IBAREZ, Carlos Manuel	12.329.407	01
JUGO, Juan Agustín	12.562.989	01
MOYANO, Ramón Orlando	8.004.330	01
PELO, Mauro Ernesto	17.135.117	01
RUSKI, Reynaldo Rodolfo	13.457.126	01
SALAS, Manuel Eduviges	12.562.515	01
SANTELLAN, Juan Alberto	14.960.984	01
VALCANELLAS, Rubén	8.167.228	01
VARGAS, Irineo Alberto	8.168.392	01
VARGAS, Gerardo Francisco	18.010.330	0.1

### CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE METAN

 LAMAS, Orlando
 18.229.764
 03

 PRADO, Jesús Arcangel
 20.201.383
 01

 RIOS, Ramón Rubén
 14.843.431
 01

Y//

111---



CONVENTO CON LA MUNICIPALIDAD DE ORAN

TOLOZA, Alfreda Antonia

11.852.588 01

## CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA(Banda Sud)

SANTILLAN, Antonio

10.792.038 01

### CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS

ADDOTA I	0 445 500	
ACOSTA, José	8.165.529	01
ARIAS, Cancio	14.389.564	01
BALDIVIEZO, Francisco	11.067.010	01
BURGOS, Deterlino	8.165.581	01
BURGOS, Florencio	8.177.008	01
BURGOS, Modesto	11.605.408	01
CABEZA, Victor	10.679.128	01
CASTILLO, Inés	13.594.970	01
CHOQUE, Juan	11.241.335	01
COLQUE, Juan Gareca	6.641.642	01
CRUZ, Cayetano	8.294.592	01
CRUZ, Hugo	8.167.665	01
FLORES, Pastor	7.247.334	01
<i>LLANOS, Calixto</i>	8.165.527	01
NIEVES, Felipe	13.486.979	01
RAMIREI, Casimiro	5.076.642	01
RAMIREI, Javier	8.161.187	01
ROMERO, Armando Lucio	11.382.365	01
RUII, Teobaldo	7.264.225	01
TEJERINA, <b>J</b> ulio	11.241.303	01
TEJERINA, Leocadio	13.486.945	01
TEJERINA, Néstor	8.049.640	01
TEJERINA, W. Bartolomé	10.385.004	01
VACA, Adrián	7.251.761	01
VALDIVIEZO, Filimón	10.610.040	01

### CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑAS

APAZA, Santiago Francisco	10.367.932	01
AYARDE, Isidoro	8.179.449	01
CABANA, Gerónimo	17.302.061	01
CABANA, Santos	10.413,069	01
CAUCOTA, Demetrio	16.368.533	01
CAVANA, Emiterio	7.255.363	01
CRUZ, Andrés Avelino	11.382.155	01
CHOQUE, Justino	11.494.201	01
GUZMAN, José César	17.618.055	0.1
OCAMPO, Daminga	8.181.609	01
OCAMPO, Toribio	16.003.164	01
RAMOS, Santos Román	8.387.092	01
SOTO, Santiago	12.951.418	01



DE VA POT TO A RESERVATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY COME OF THE P

C/GETO # 2843

YURQVINA, Crisanto David	20.262.240	01
ZERPA, Felipe	18.401.225	07
ZERPA, Mateo	10.194.606	01

## CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE S. A. DE LOS COBRES

ARIAS. Felipe Desiderio	10.973.186	01
APAZA, Loreto	14.833.280	01
ARJONA, José Alberto	20.966.948	01
AVALOS, Tempora Mateo	14.865.696	01
CASIMIRO, Germán	21.316.891	01
CASIMIRO, Pedro Fulgencio	20.340.856	01
CONDORI, Esteban Raúl	16.129.155	01
CARRAL, Angel Rosendo	17.077.641	01
CRUI, Oscar Alberto	17.928.487	01
LOPEZ, Elios Aroldo	6.744.405	01
LERA, Santos Manuel	16.103.005	01
MARTINEI, Rodolfo Jesús	13.706.929	01
QUISPE, Daniel Jacobo	16.274.902	01
SALAZAR, Miguel Angel	16.201.197	01
SIGUILA, Cipriano	13.412.942	01
SUBELIA, Rosa	13.318.139	01
TOLABA, Rubén Luis	18.046.161	01

### CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE NAZARENO

DIAZ, Erasmo	10.305.240	01
FLORES, Pablo	8.186.517	01
RODRIGUEZ, Crescenciano	14.119.587	01
TOLABA, Zacarias	7.242.370	01
VARGAS, Reymundo	7.222.446	01
VARGAS, Rómulo Ramón	14.119.549	07
SOCPASA, Francisco	10.745.384	01

### CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

BARBOZA, Pedro Pablo	10.007.668	01
BARBOZA, Damián	17.337.648	01
COPA, Hugo Mercedino	16.665.570	01
COPA, Severo	10.007.076	01
CARIZARES, Tomás	18.289.756	01
GERON, Carlos	12.156.922	01
OLMOS, Balvino	14.746.743	01
RANOS. Félix	B 180 119	01

A RAMOS, Felix

25

fuiti





SALTA. 37 de cetiembre de 1991

18 Lat. 19 (F. 2843)

RESOLUCION NO 280/93 - EXPEDIENTE NO 33:153,855 - PROBRUGA TERMINO CONVENTOS MUNICIPALES Y PERSONAL PROVISORIO, AD-REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, POR 60 (SESENTA) DIAS, A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 1993.-

VISIO, que por Resolución Nº 214/91 do esta Pirección de Vialidad de Salta se prorrogaron hasta el 30 de setiem bre de 1993, el término de vigencia de Convenios Municipales y de personal provisorio, que se desempeña en distintos. Departa mentos de la Repartición y por necesidad de convicios: y

#### CONSIDERANDO:

Que, la mencionada prórroga fue realizada ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, por un total de siento sesenta y cinco agentes de Convenios y dos provisorios;

Que, se hace necesario contar con 'el personal obrero para afectación a tareas de conservación en Rutas Provinciales hasta el 30 de noviembre de 1993; como así también del personal provisorio que se desempeña en esta Dirección de Vialidad de Salta:

Que, corresponde disponer 1a prórmoda del término de videncia de Convenios Municipales y de personal provisorio, a partir del 01 de octubre de 1993 y por el término de 80 (sesenta) días;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N9 3383 y el Decreto N9 1003/93 del Poder Ejecutivo Provincial.

# EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 10.— PRORROGAR, ad-referendum del Foder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 1993, el término de vigencia de los Convenios Municipales por un total de 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO) agentes, celebrados oportunamente entre esta DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA y las Municipalidades de CERRILLOS, GUACHIPAS, SAN LORENZO, LAS LAJITAS, METAN, DRAN, RIVADAVIA BANDA SUD, LOS TOLDOS, ISLA DE CAÑAS, SAN ANTONIO DE LOS COBRES, NAZARENO Y CAMPO QUIJANO, en un todo de acuerdo al detalle inserto en el Anexo I que forma parte de estos actuados y a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 29.- DISPONER, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial. a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 1993, la prórroga del término de trabajo del personal provisorio que a continuación se detalla:

111---

X M